

XI ASAMBLEA GENERAL DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA

PROPUESTA DE ESTATUTOS

(ARMONIZACIÓN CON ESTATUTOS DE LA XII ASAMBLEA FEDERAL DE IU)



**izquierda unida de navarra
nafarroako ezker batua**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua queda definida en el artículo 1º de estos Estatutos como federación de IU un movimiento político y social anticapitalista que pretende contribuir a la transformación del actual sistema capitalista en un sistema socialista, fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad solidaridad, libertad y respeto por la naturaleza, el medio ambiente y las diferencias personales y defensora de la paz como principio para la convivencia entre los pueblos. Asimismo se afirma que dicha sociedad socialista se organizará a través de un estado social y democrático de derecho, republicano, federal y laico.

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se pretende organizar como uno de los instrumentos de los que se dota la sociedad para avanzar en ese proceso de transformación política económica y social. Asimismo, en atención a la finalidad con la que está constituida Izquierda Unida, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua aplica a su funcionamiento interno una serie de principios y valores comunes a todo IU, que pretenden ser coherentes con esa nueva forma social que se defiende para el conjunto de la ciudadanía.

Son objetivos buscados con estos Estatutos, que se pretende sirvan de pauta a la práctica del conjunto de la organización, los siguientes:

- a) Facilitar la participación y las aportaciones en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua del mayor número de personas, sectores y colectivos de la izquierda alternativa, transformadora y progresista comprometidos con la transformación y superación del sistema capitalista. Esta participación se pretende no sólo desde la afiliación a las organizaciones de IUN-NEB, aunque éste sea un objetivo claro, sino también desde la aportación por otras personas, colectivos u organizaciones sociales, aunque partan de una perspectiva crítica hacia IUN-NEB o no se hayan afiliado a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua deben tener las puertas abiertas para hacer aportaciones, con mecanismos que permitan el enriquecimiento mutuo.
- b) Facilitar la convivencia de las personas que se implican, en mayor o menor medida, en esta organización
- c) Ser coherente entre lo que se defiende y lo que se practica.
- d) Potenciar la iniciativa desde lo local, llegando a una actuación coherente en lo general.
- e) Practicar la democracia participativa.

Para ello, en su actuación política y en las relaciones internas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua deben respetarse los principios rectores de Izquierda Unida que a continuación se describen:

II. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (funcionamiento democrático, consenso y elaboración colectiva)

Si entendemos la democracia participativa como un concepto superador de la democracia representativa debemos, coherentemente con el modelo de participación que defendemos en la sociedad., aplicarla en nuestra organización para garantizar la máxima participación en la toma de decisiones desde el ámbito local al regional.

- A. Siendo la democracia el modelo de funcionamiento social por el que ha optado desde sus orígenes Izquierda Unida para regular la convivencia y facilitar la plena realización política y social de las personas, y desde el convencimiento de que la aplicación de la democracia integral es la única forma de organización social que posibilitará la consecución de justicia social, de

1 respeto por el equilibrio medioambiental y por las diferencias personales, no puede ser otro el
2 modelo de funcionamiento para el interno de la organización.

- 3
4 B. La aplicación de criterios de funcionamiento democráticos, exige elaborar procesos
5 democráticos y respetarlos para permitir el máximo de participación de las personas afiliadas a
6 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua

7
8 Partiendo de que la soberanía en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua reside en
9 su afiliación, la aplicación radical de los criterios democráticos debe llevarnos a facilitar la
10 participación de personas que, sin haber asumido el compromiso de la afiliación, sí que facilitan,
11 a través de su voto, o a través de las actividades sociales u opiniones públicas, la presencia de
12 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en las instituciones y su actividad cotidiana.
13 Dicha participación habrá que facilitarla desde las Asambleas de Base y las Redes de Activistas
14 y elaboración colectiva.

- 15
16 C. El funcionamiento democrático y participativo se basa en la primacía del funcionamiento de la
17 Asamblea en sus diferentes ámbitos. Por lo tanto deben ser las Asambleas, en cada ámbito y
18 especialmente en las organizaciones de base, quienes tomen las decisiones en última instancia
19 en el ámbito de sus competencias o en procesos de referendo organizadas por las direcciones
20 respectivas en el desarrollo de la política, valores, programa y acuerdos de Izquierda Unida de
21 Navarra-Nafarroako Ezker Batua. La Asamblea es el instrumento que garantiza la participación
22 más directa de las personas implicadas en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
23 al que se añadirán los mecanismos que permitan conocer la opinión y recabar las propuestas de
24 aquellas personas cercanas a nuestro proyecto que no hayan optado por su afiliación.

25
26 En las Asambleas locales debemos garantizar que se dan condiciones adecuadas para
27 conseguir:

- 28
- 29 • Un ámbito agradable y atractivo para la participación, con respeto escrupuloso a las
30 discrepancias, a las diferentes tendencias ideológicas dentro de Izquierda Unida de Navarra-
31 Nafarroako Ezker Batua, así como a los símbolos o referentes históricos que las represente, a
32 las reglas que garanticen la democracia interna, a las minorías y a las decisiones mayoritarias.
33
 - 34 • Unos métodos de funcionamiento y reuniones que faciliten la elaboración colectiva y la
35 aportación individual de opiniones y propuestas.
36
 - 37 • Una planificación y duración de las reuniones que permitan la conciliación de la militancia con
38 la vida personal y la implicación social.
39
 - 40 • Facilitar la incorporación de nuevas personas a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
41 Batua, con especial atención a las mujeres y personas jóvenes y a quienes participen en
42 organizaciones sociales.
43
 - 44 • El acceso de toda la afiliación y asambleas a la máxima información.
45
 - 46 • Una dirección de las Asambleas que, además de expresar criterios políticos, sea motor y
47 dinamizadora de la actividad y participación de la afiliación, los y las simpatizantes y los
48 movimientos y organizaciones sociales que acompañan el proyecto político de Izquierda Unida
49 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
50
 - 51 • La elaboración de planes de trabajo evaluables y actualizados por la propia asamblea.
52
 - 53 • Mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos acordados para el
54 conjunto de la organización y para los órganos o cargos públicos

- 1
- 2
- 3 • La estrecha colaboración entre cargos públicos y la organización, lo que entre otras cosas
- 4 significa que es ésta quien decide las líneas de su trabajo y ante quien deben de rendir
- 5 cuentas, al menos semestralmente o cuando sean requeridos por su asamblea
- 6 correspondiente. El incumplimiento de este mandato de manera reiterada puede acarrear la
- 7 apertura de un expediente disciplinario.
- 8
- 9 • En los Municipios, se deberá reunir a las Asambleas locales o a la coordinadora local siempre
- 10 que sea posible, antes de cada Pleno Municipal, para favorecer la colaboración entre cargos
- 11 públicos y la organización, el buen traslado de la información municipal y la difusión de dicha
- 12 información a toda la ciudadanía.
- 13
- 14 • El contacto habitual, sistemático y organizado con las organizaciones sociales y personas con
- 15 inquietudes de su entorno.

16 D. Elaboración colectiva: la elaboración colectiva se articula en Izquierda Unida mediante el
17 mecanismo de planificación y evaluación interna, todos los órganos de Izquierda Unida de
18 Navarra-Nafarroako Ezker Batua deben desarrollar lo aprobado por las asambleas poniendo en
19 marcha planes de trabajo anuales que deben ser evaluados semestralmente. Con este
20 mecanismo garantizamos el ejercicio de crítica y autocrítica, evaluación permanente y rendición
21 de cuentas. La autocrítica sirve para la evaluación a todos los niveles organizativos y es un
22 elemento básico en el funcionamiento del Movimiento Político y Social.

23
24 La elaboración colectiva, como proceso de participación activa que, tras el análisis de los
25 problemas concretos de nuestra realidad social, propone las alternativas y se moviliza por ellas,
26 es un principio básico en Izquierda Unida, porque establece una forma distinta de hacer política
27 sujeta a dinámicas participativas y, en consecuencia, supera la disociación existente entre
28 quienes hacen la política y quienes la reciben.

29
30 La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a los que desean intervenir en el ámbito
31 social facilitando un encuentro que permite superar las contradicciones que introduce el sistema.
32 Esta elaboración se canalizará principalmente a través de los diferentes niveles organizativos
33 (asambleas y órganos) y de las redes de activistas y elaboración colectiva, que se constituyen
34 como instrumento de participación y movilización social. Las redes deben ser, además de
35 marcos de elaboración, impulsoras de propuestas de movilización y de las acciones
36 reivindicativas o políticas.

37
38 Es imprescindible la presencia de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el
39 tejido social para acercarse a las demandas de personas y movimientos sociales con propuestas
40 alternativas para compartir con ellos, al mismo tiempo que contribuye a la articulación de la
41 sociedad mediante la actuación de sus personas adscritas. La elaboración colectiva introduce
42 elementos de transversalidad en los procesos participativos que permiten, igualmente, superar la
43 compartimentación territorial y la estratificación social y política.

44
45 Las redes son los instrumentos para hacer realidad este principio.

46
47 La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización descentralización política,
48 horizontalidad, capacidad participativa, coherencia, cohesión y posibilidades alternativas y de
49 movilización, propias de un movimiento político social.

50
51 E. Si bien en una institución o entidad en la que existan intereses o posturas enfrentadas la
52 democracia tiene un punto culminante en la votación para decidir la posición mayoritaria, la
53 caracterización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua como formación social y
54 política que pretende aglutinar a diferentes sensibilidades sociales y tendencias políticas, con el

1 objetivo común al inicio expresado, exige que los procesos de debate no se promuevan con
2 dinámica de confrontación, sino con la de la búsqueda de la síntesis de las aportaciones y de
3 enriquecimiento que los diferentes planteamientos o posturas aportan. Es por ello que el objetivo
4 primero en todo proceso de debate interno será el de la consecución del consenso, en el que la
5 gran mayoría pueda sentirse reflejada e identificada.

6
7 Sin embargo, partiendo de la consciencia de que no en todas las ocasiones será posible
8 alcanzar el consenso, cuando tras el proceso participativo de intercambio de opiniones no se
9 llegue a posturas consensuadas, se acudirá a la votación que determinará la posición oficial de
10 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en sus diferentes ámbitos.

11
12 La democracia aplicada al interno de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua no
13 sólo exige la aplicación de mecanismos democráticos para la toma de decisiones, sino también
14 la asunción individual de la idea democrática, de manera que se asuman las decisiones tanto por
15 quien queda en minoría, con respeto hacia las decisiones adoptadas, especialmente en los
16 espacios y ámbitos públicos y con mayor relevancia cuando ocupan espacios de representación
17 de nuestra organización, como por quien queda en mayoría, con el respeto pleno que ha de
18 mostrarse hacia las posiciones y personas que han quedado en minoría.

21 **III. PRINCIPIO DE COHESIÓN, UNIDAD DE ACCION Y PROGRAMÁTICA**

22
23 Las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales en las que tenemos que actuar en los
24 diferentes niveles de Navarra exigen la cohesión y la coordinación en la elaboración de los contenidos
25 generales de un mismo proyecto transformador, que se plasmen no sólo en principios sino también en
26 normas organizativas y de resolución de conflictos.

27
28 Esta práctica no está exenta de contradicciones, diferencias y matices, inherentes, como es lógico, a toda
29 actividad humana o política, y mucho más en lo que atañe a un proyecto político transformador y en un
30 momento de acelerados cambios tecnológicos, materiales y sociales. Ante ello, el buen sentido indica que
31 no debemos fragmentar sino potenciar y articular lo que exige unidad, combinando el debate más amplio
32 y plural con la unidad de acción para el desarrollo del proyecto común en las condiciones específicas que
33 se dan en un nuestra Autonomía.

34
35 En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro, está establecido el
36 carácter vinculante para todos los acuerdos adoptados, en el marco de competencias determinado para
37 cada estructura o parte de la organización; en la medida en que los mismos sean coherentes con el
38 programa y las normas de IU y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el ámbito
39 Regional estos acuerdos constituirán la posición y la línea de actuación unitaria del conjunto de Izquierda
40 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, estableciéndose para ello mecanismos que garanticen la
41 unidad de acción política y programática.

44 **IV. PRINCIPIO DE FEDERALIDAD**

45
46 El federalismo no es sólo una técnica jurídica u organizativa, sino también el reconocimiento de la
47 soberanía de cada una de las partes, en lo que atañe a su ámbito, como condición primera para avanzar
48 democráticamente y por medio de voluntad política, hacia la unión federal.

49
50 Es imprescindible la correcta aplicación del principio de federalidad, entendiendo que las decisiones
51 estratégicas son compartidas y elaboradas por todas y la aplicación de la política aprobada se adaptará a
52 la realidad de Navarra, pero sin que contravenga lo aprobado o genere desigualdades entre IU e
53 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

54
55 A. Cualquier principio de funcionamiento federal razonable exige:

- Comprender la necesidad de un acuerdo político de fondo que nos lleve a un funcionamiento organizativamente coordinado, con expresa voluntad política de realizarlo.
- Un acuerdo sobre las competencias de cada federación y sobre las competencias comunes, que se plasma en los presentes Estatutos que deriva del marco estatutario integrado por los presentes Estatutos y los de IU.
- Un mecanismo para resolver los conflictos competenciales, basado en el agotamiento de las posibilidades de acuerdo sobre la base del mantenimiento del proyecto y la organización común y que se establece en el art. 9 de los estatutos federales.

- B. El Pacto Federal está basado en el reconocimiento de la Autonomía y de la Soberanía, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de las mismas en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto común y con respeto de las competencias conferidas a los órganos federales y regionales

V. PRINCIPIO DE PLURALISMO

- A. El pluralismo es un valor que Izquierda Unida considera consustancial a la apuesta por la renovación cultural, política y organizativa de la izquierda transformadora. La afirmación positiva de este principio en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua tiene que ver con los distintos planos en los que se articula hoy la diversidad de la izquierda transformadora: el plano ideológico y el ámbito de los territorios, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

El pluralismo ideológico hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas tradiciones ideológicas y culturales de quienes forman parte de Izquierda Unida desde sus orígenes (socialista, comunista, republicana, libertaria, ecologista, feminista, pacifista, antimilitarista, laica, cristianos de base...) y busca la ampliación a quienes parten de inquietudes sociales que van emergiendo con los cambios sociales que se producen constantemente.

El proyecto político y organizativo que representa Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se sustenta en el más amplio reconocimiento del pluralismo interno. Dicho pluralismo se expresa tanto en la vertiente ideológica, como en la vertiente geográfica o cultural.

Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad ideológica de cada cual, individual o colectivamente, sin la pretensión de que nadie renuncie a su trayectoria ni a su identidad para contribuir a la tarea de renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender por tanto forzar la aparición de una nueva identidad ideológica única de todas y todos los miembros de Izquierda Unida), que elimine u ocupe el lugar de la diversidad, aunque sí se intentará lograr una identidad organizativa basada en el respeto a las decisiones tomadas y la lealtad al proyecto común expresado en sus documentos.

Junto a estos componentes básicos del pluralismo en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua hay que tener en cuenta la diversidad de opiniones y propuestas que surgen en torno al debate político y programático que se produce al hilo del análisis de la situación política y de las iniciativas a tomar. Las distintas posiciones solo serán superadas con la búsqueda del diálogo y el consenso en la defensa de la cohesión y del proyecto común.

Asumido el pluralismo como seña de identidad básica y admitida la complejidad de la articulación práctica de este pluralismo en una organización de carácter federal, en la que las personas afiliadas se pueden organizar, a su vez, en partidos y corrientes, y en la que se pretende un contacto intenso con los movimientos sociales, hay que buscar el equilibrio entre esta pluralidad y la efectividad política que evite convertir a la organización en un mero foro de debates. De lo que se trata es de complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de

1 opinión con la cohesión necesaria para ir dando más concreción al programa y actuar en
2 consecuencia.

3
4 B. Para complementar el pluralismo con la cohesión hay que partir de la aceptación en la práctica,
5 entre asamblea y asamblea, de las normas y principios de comportamiento recogidos en los
6 documentos programáticos y estatutarios de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
7 Batua, pues estas normas y principios de comportamiento han sido pensadas para hacer la
8 síntesis de las diferencias y facilitar la operatividad práctica de la organización en su conjunto.

9
10 C. En aplicación de este principio, los Estatutos de Izquierda Unida y por tanto los de Izquierda
11 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua reconocen el derecho de sus miembros a pertenecer
12 a otras organizaciones sociales, culturales o políticas, siempre que estas organizaciones
13 políticas estén integradas en IU o en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua; que
14 sus objetivos globales y principios de funcionamiento no entren en contradicción, ni en
15 competencia electoral con IU ni en el ámbito territorial de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
16 Ezker Batua, y sin que este hecho pueda suponer privilegio alguno ni reconocimiento de
17 situación especial en el seno de la organización, ni condicione la personalidad jurídica de
18 Izquierda Unida, ni la de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

19
20 D. Asimismo, para el desarrollo de esa pluralidad, los Estatutos de Izquierda Unida de Navarra-
21 Nafarroako Ezker Batua reconocen el derecho de los/as afiliados/as a organizarse en corrientes
22 de opinión.

23
24 E. También en aplicación de este principio se regula la elección de los órganos de dirección y
25 coordinación que deben de respetar la pluralidad.

26
27 F. En lo relativo a las candidaturas se establece un mecanismo que compatibilice el objetivo de
28 cohesión en la configuración de equipos de trabajo en los grupos electos y de favorecer el
29 consenso entre la pluralidad existente.

30
31 G. Consecuentemente todos los procesos electivos en el conjunto de las organizaciones de
32 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua tanto internos como externos, deben tener
33 como base la proporcionalidad para así hacer efectivo el principio de pluralismo.

34
35 H. Para las candidaturas a cualquier proceso electoral en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
36 Ezker Batua habrá de aplicarse el principio de proporcionalidad, integrando obligatoriamente en
37 el conjunto de la candidatura la elección de la cabecera de lista, si ésta se eligiera aparte.

38 39 40 **VI. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE SEXOS**

41
42 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena
43 igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las
44 candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de
45 la siguiente manera:

- 46
47 • En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al
48 menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.
- 49
50 • En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se
51 aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta
52 al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. En los órganos
53 electivos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en cuya composición existan
54 miembros natos, una vez cumplidos los mecanismos estatutarios en todas sus partes, si la
55 componente nata produjera como resultado una participación de mujeres inferior al 45%, se

1 incorporarán a los mismos el número necesario para garantizar este porcentaje mínimo
2 estipulado en estos Estatutos.

3
4 En el ámbito institucional:

- 5
6 • Las candidaturas de Izquierda Unida por la circunscripción de Navarra al Congreso y al Senado,
7 estarán configuradas de forma paritaria, teniendo que estar al menos todos los puestos pares o
8 impares ocupados por mujeres. Habida cuenta de que, en virtud de los Estatutos Federales, la
9 composición final del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados
10 tendrá que estar compuesta al menos por un 40% de mujeres se estará, en cuanto al sexo de
11 quien haya de encabezar dichas listas, a lo que ordene la Dirección Federal-
12
- 13 • Igualmente, las candidaturas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua al
14 Parlamento de Navarra y todas las municipales y locales donde sea posible, estarán
15 configuradas de forma paritaria, teniendo que estar al menos todos los puestos pares o impares
16 ocupados por mujeres.
17
- 18 • En los procesos electorales en los que la configuración de listas no sea competencia regional se
19 instará al cumplimiento de la paridad y del presente artículo, a los órganos competentes en su
20 aprobación.
21

22 Con respecto al resto de la representación institucional de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
23 Batua en órganos de segunda elección o de representación parlamentaria (Consejo de Administración de
24 representación Institucional, personal de confianza, liberación políticas etc.) la aplicación de este criterio
25 se traducirá en que al menos la mitad de los puestos a cubrir lo sean por mujeres.
26

27 La Coordinadora de IUN-NEB, en función de lo estipulado en estos estatutos, articulará los mecanismos
28 necesarios para que la aplicación de este principio no entre en contradicción con cualquier otro de los
29 presentes estatutos.
30

31 Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar la afiliación de
32 mujeres y su participación en todas las actividades de nuestra organización, removiendo los obstáculos
33 que la dificulten, de tal forma que su presencia sea la consecuencia natural de su implicación en todos los
34 procesos. También, que el conjunto de la afiliación, cargos públicos y dirigentes asuman e integren el
35 discurso feminista en su práctica cotidiana, así como el lenguaje inclusivo.
36

37 38 **VII. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS/AS JÓVENES** 39

40 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua apuesta de forma decidida por un proceso constante
41 de renovación generacional dentro de todas sus estructuras, para conseguir una organización joven y
42 adaptada plenamente a la realidad que va cambiando con el tiempo. Izquierda Unida de Navarra-
43 Nafarroako Ezker Batua es un proyecto joven que persigue, como eje fundamental de su política, la
44 transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y dinámica, en la cual la juventud
45 sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas
46 transformadoras de sus problemas.
47

48 Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto en las candidaturas, como en los
49 órganos internos y listas de delegados y delegadas a asambleas se procurará incluir un 20% de jóvenes
50 menores de 31 años contando con la presencia de al menos 1 persona menor de 31 años en tramos de 5
51 puestos.
52

1 Estos mecanismos se articularán para regular la necesidad de rejuvenecer Izquierda Unida de Navarra-
2 Nafarroako Ezker Batua en todos sus ámbitos de actuación y, por tanto, fomentar y favorecer la presencia
3 de personas jóvenes.
4

5 6 **VIII. PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS PÚBLICOS Y** 7 **ORGÁNICOS** 8

9 Desde la IV Asamblea de IU se estableció el mecanismo de la limitación de permanencia en los cargos,
10 como un instrumento para evitar la profesionalización, la pérdida del impulso, la dependencia económica
11 y la burocratización política, así como para posibilitar la renovación personal, la incorporación de nuevos
12 valores y el incremento del compromiso de más personas. En el mismo sentido, el automatismo en la
13 limitación de cargos, obliga a la búsqueda permanente de nuevas personas capaces y dispuestas a
14 asumir responsabilidades y evita situaciones tensas y traumáticas que, en caso contrario, se producen
15 indefectiblemente. Es, además, un principio político claramente diferenciador de nuestra organización.
16

17 También nos ayuda a transmitir a la sociedad la realidad de que Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
18 Ezker Batua no está en política para obtener beneficios personales.
19

20 A la vez, siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia, conocimientos y
21 habilidades que se adquieren cuando se han asumido las responsabilidades derivadas del desempeño de
22 los cargos, ha de buscarse el mecanismo que permita, al mismo tiempo que la no perpetuación en los
23 puestos de responsabilidad, la reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.
24

25 Este hecho, unido a otras circunstancias particulares de cada lugar y tiempo, hacen que, siempre que
26 existan razones suficientes, y con carácter excepcional, pueda flexibilizarse algo esta limitación temporal.
27

28 29 **IX. PRINCIPIO DE ACTUACION TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y** 30 **ORGÁNICOS** 31

32 Siendo una seña de identidad de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua desde sus
33 orígenes la defensa y la práctica de la honestidad y transparencia por todas aquellas personas que
34 ostentan puestos de responsabilidad y representación, por ser éste un requisito básico de una
35 organización política transformadora y de una sociedad realmente democrática, se introducen en los
36 presente estatutos un mínimo de criterios a los que, en aplicación de estos principios, ha de adecuarse la
37 actividad de sus representantes.
38

39 Para ser capaces de convencer a la mayoría de la sociedad de que el ejercicio de la política desde la
40 perspectiva de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua no es ni una carrera profesional ni un
41 medio para obtener beneficios personales, sino un compromiso individual y colectivo, institucional y de
42 base, para servir al objetivo de conseguir una sociedad más justa, más ética, más respetuosa con el
43 medio ambiente y más solidaria, es conveniente plasmar los principios de actuación ética que han sido la
44 pauta de actuación prácticamente unánime de nuestros/as representantes en el código ético que apruebe
45 IU federal, sin menoscabo de que Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua apruebe el suyo
46 propio, siempre que no entre en contradicción con el federal. Asimismo, la transparencia será la mejor
47 herramienta para mostrar que existe otra manera de estar en las instituciones, para rendir cuentas a la
48 ciudadanía y para exigirnos permanentemente la coherencia de la que queremos hacer gala.
49

50 51 **X. PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE IZQUIERDA UNIDA** 52 **DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA** 53

54 Los cargos públicos se deben a las organizaciones que los propusieron y al electorado que les votó, la
55 dirección política de los mismos corresponde a sus respectivas Asambleas o Coordinadoras.

1
2 Los grupos y cargos públicos u orgánicos en sus distintos ámbitos deben de rendir cuentas, al menos una
3 vez al semestre o a petición expresa de la asamblea, de su labor institucional tanto ante sus respectivas
4 asambleas o coordinadoras como ante Asambleas de convocatoria o convergencia social.

6 7 **XI. PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL**

8
9 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua promoverá en todos sus ámbitos de actuación la
10 plena participación política y la visibilidad de las minorías sociales, que forman parte y representan la
11 pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad.

12 13 14 **XII. PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.**

15
16 El euskera es de especial importancia desde un punto de vista social y cultural en nuestra Comunidad.
17 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua apoya las medidas para consolidar el conocimiento y
18 el uso del euskera y el bilingüismo como uno de los ejes vertebradores en materia de comunicación entre
19 la ciudadanía navarra.

20 21 22 **TÍTULO I.**

23 **DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, EMBLEMAS, AMBITO DE ACTUACIÓN Y** 24 **COMPETENCIAS FEDERALES**

25 26 **Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines**

27
28 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, es la federación de IU en Navarra, movimiento
29 Político Social y cultural de carácter anticapitalista que se conforma en una Organización cuyo objetivo es
30 transformar el sistema económico, social y político capitalista, superando el patriarcado, en un sistema
31 socialista fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, libertad, solidaridad,
32 internacionalismo, democracia participativa y respeto a la naturaleza, con una organización de país
33 conforme a un Estado de Derecho republicano, laico, federal, plurinacional y solidario. Izquierda Unida de
34 Navarra-Nafarroako Ezker Batua es una organización unitaria en la línea política general y en el
35 programa, integrada en IU e ideológicamente plural, de la izquierda navarra, donde participan los
36 partidos, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se adscriban, acepten y practiquen la
37 política de IU y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, aprobadas en sus respectivas
38 Asambleas, su programa, su política aplicada a su ámbito de actuación, su funcionamiento administrativo
39 y financiero, los presentes estatutos y los federales. La soberanía de Izquierda Unida de Navarra-
40 Nafarroako Ezker Batua reside en sus afiliados y afiliadas y se expresa en la Asamblea General, órgano
41 que recoge y representa ante la sociedad el sentir unitario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
42 Ezker Batua, compuesta por las personas delegadas para ese fin por sus compañeros y compañeras en
43 las respectivas asambleas, de acuerdo con las normas que se establezcan en cada caso. La soberanía
44 también se expresa mediante los mecanismos de participación directa de la militancia, sean consultas,
45 referéndums o votaciones para la elección directa de órganos de dirección y cargos públicos mediante el
46 sufragio universal, garantizando siempre la igualdad efectiva de oportunidades para el conjunto de la
47 militancia de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

- 48
49 1) Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua cuyo Órgano máximo es la Asamblea de
50 la Federación y, entre Asambleas, la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de
51 Navarra-Nafarroako Ezker Batua, tiene plena soberanía política en el ámbito de las
52 competencias establecidas en los artículos 7 de estos Estatutos y de los federales-
53
54 2) De manera prioritaria se utilizará la denominación Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
55 Ezker Batua y/o las siglas IUN-NEB. Subsidiariamente podrán utilizarse la denominación y las

1 siglas de Izquierda Unida Federal, concretamente Izquierda Unida y las siglas IU, pudiendo
2 también ir acompañadas en su caso del nombre de la localidad y de la correspondiente
3 traducción al euskera.

4
5 Por otro lado, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, como Movimiento Político y Social,
6 forma parte de un bloque más amplio compuesto por la clase trabajadora y los sectores populares
7 golpeados por la crisis del capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan
8 políticamente. Este MPS debe avanzar en su integración en todos los espacios de la sociedad civil,
9 organizando los conflictos de toda índole y construyendo espacios propios de socialización y
10 organización, anticipando el bosquejo de la nueva sociedad socialista. Para ello, debemos superar la
11 visión exclusivamente institucional de la política para entenderla como una lucha permanente por la
12 hegemonía: además de la conquista de las instituciones y de su transformación democrática, debemos
13 extender la lucha cultural y crear contrapoderes sociales que abarquen todos los ámbitos de la sociedad
14 civil. Sólo así podremos convertir el bloque político y social en bloque histórico, es decir, en un bloque
15 hegemónico, dirigente, popular y democrático capaz de presentar los intereses generales como sus
16 propios intereses.

17 **Artículo 2. Definición de los criterios organizativos.**

18
19
20 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se constituyó y se estructura con criterios de
21 federalidad respecto a IU, garantizando la unidad y coherencia en la línea política y en el programa
22 político general.

23
24 Su actuación interna se someterá a los principios de democracia participativa, cohesión, federalidad,
25 pluralismo, proporcionalidad en los procesos electivos, equilibrio de sexos, limitación de permanencia en
26 los cargos y diversidad social.

27
28 Estos principios son de obligado cumplimiento para todas las estructuras de Izquierda Unida de Navarra-
29 Nafarroako Ezker Batua.

30 **Artículo 3. Denominación**

- 31
32
- 33 1. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (IUN-NEB) es la denominación de la
34 organización de IU en Navarra.
35
 - 36 2. Esta denominación sólo podrá ser modificada mediante acuerdo asambleario de la propia
37 organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, ratificado por la Asamblea
38 Federal, que únicamente podrá oponerse cuando la nueva denominación atente de manera
39 manifiesta y expresa contra los Principios enumerados en los Estatutos federales o suponga un
40 evidente apartamiento del proyecto común que representa IU Federal. Excepcionalmente, cuando
41 existan razones fundadas (cercanía de procesos electorales, lejanía de la siguiente Asamblea
42 Federal, resoluciones judiciales o administrativas, por ejemplo) que no aconsejen esperar hasta la
43 siguiente Asamblea Federal, la modificación aprobada podrá ser ratificada por la Coordinadora
44 Federal por una mayoría cualificada de 3/5.
45
 - 46 3. Estos acuerdos implicarán la modificación del tenor literal del artículo tercero de los estatutos de IU
47 en la denominación correspondiente a los efectos de legalización y anotación de la modificación en el
48 protocolo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua del Registro de Partidos Políticos
49 del Ministerio del Interior.
50
 - 51 4. La denominación Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua es propiedad de IU, bajo la
52 disponibilidad de la Coordinadora Federal y de sus órganos de dirección, que cuidarán de su
53 legalización y protección jurídica.
54
55

Artículo 4. Emblemas y símbolos

1. El logotipo general será el siguiente, siendo su modificación y adaptación competencia del máximo órgano de dirección de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua:



2. El logotipo deberá guardar una línea acorde al general de IU. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, lo trasladará a la dirección federal a los efectos de legalización y anotación de la modificación en los registros oportunos.
3. Los emblemas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua son propiedad de Izquierda Unida Federal.
4. La bandera tricolor republicana española presidirá los actos públicos e internos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Artículo 5. Domicilio social

1. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua tendrá como domicilio social el piso 1º, de la calle Mayor, nº 20, de Pamplona.
2. Sitio web de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: www.iun-neb.org
3. El cambio de domicilio será aprobado por la Comisión Colegiada -de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Artículo 6. Ámbito temporal y territorial

1. El ámbito de actuación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua es todo el territorio de Navarra y, como federación de IU, participará en los órganos y ámbitos correspondientes de Izquierda Unida Federal elevando sus aportaciones también en los niveles estatal, europeo e internacional.
2. La duración de IUN-NEB es indefinida.

Artículo 7. Competencias federales y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua; relación entre ambas instancias.

-Las relaciones entre Izquierda Unida e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se rigen por lo establecido en el art.8 de los Estatutos Federales.

-La federalidad debe concretarse en el desarrollo del principio competencial, por lo que se establecen en el presente artículo, al menos y sin perjuicio de lo dispuesto a lo largo del articulado de los estatutos, tanto las competencias federales como las competencias de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

A) Competencias federales

Son competencias de las instancias federales de Izquierda Unida las siguientes:

- 1 1. Elaborar y aprobar los estatutos federales de IU.
2
- 3 2. Establecer las líneas generales que definen la estrategia política en el ámbito del Estado, de Europa
4 y del resto del mundo, su seguimiento y aplicación. Con independencia de que las federaciones de IU
5 tengan personalidad jurídica propia o no, serán competencias federales fijar la posición política en las
6 cuestiones de ámbito estatal, así como la exclusiva representación general ante las instancias
7 estatales en los procesos electorales (Junta Electoral Central, Tribunal de Cuentas y la Oficina del
8 Censo Electoral) de este ámbito (elecciones generales, europeas y municipales) y la gestión de los
9 mismos.
10
- 11 3. Convocar referéndum para decidir política de alianzas de carácter estatal en el período preelectoral,
12 entre el periodo electoral y de constitución de las administraciones u otras consultas a la militancia y
13 a simpatizantes de carácter interno o externo.
14
- 15 4. La aprobación, concreción y dirección de la política de alianzas. La Coordinadora Federal, por
16 mayoría de tres quintos de los votos presentes, podrá dejar sin efectos aquellos acuerdos de otras
17 instancias de Izquierda Unida que contradigan las líneas políticas fundamentales de Izquierda Unida
18 en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático sean contrarias a la coherencia
19 del proyecto federal, adoptando cuantas medidas políticas y organizativas sean precisas para el
20 pleno respeto y cumplimiento de la política de alianzas aprobadas por la dirección federal.
21
- 22 5. Fijar el calendario y la definición de los criterios de composición de las candidaturas cuando
23 corresponda de conformidad con el artículo 77 de los Estatutos de Izquierda Unida Federal.
24
- 25 6. La dirección política y el seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios en las Cortes
26 Generales y en el Parlamento Europeo, la definición general de los criterios de composición de
27 dichos Grupos y sus Gabinetes, y la ratificación de las propuestas de candidaturas a las elecciones
28 de estas Cámaras. La Coordinadora Federal ratificará las candidaturas siempre que cumplan con lo
29 establecido en los Estatutos Federales y sólo podrán ser denegadas por mayoría cualificada de 3/5
30 de los asistentes a la Coordinadora Federal cuando dicha propuesta suponga un evidente
31 apartamiento del proyecto común que representa IU Federal y atente contra los principios Estatutos
32 de IU.
33
- 34 7. La representación en el marco de sus competencias ante la Administración Central y ante otras
35 fuerzas políticas estatales, ante la Unión Europea y otros foros internacionales.
36
- 37 8. Ratificar a la persona candidata a la Presidencia del Gobierno elegida en primarias abiertas a
38 simpatizantes.
39
- 40 9. Ratificación de la candidatura completa al Parlamento Europeo elegida en primarias abiertas a
41 simpatizantes
42
- 43 10. La elaboración y aprobación del programa electoral de las elecciones europeas y a Cortes Generales
44 en colaboración y coordinación con las respectivas federaciones.
45
- 46 11. La elaboración y aprobación de los programas marco armonizadores de principios para el resto de
47 procesos electorales.
48
- 49 12. La custodia del censo de afiliación a través de la administración de la Unidad de Afiliación y
50 Recaudación tal y como se establece en los estatutos federales.
51
- 52 13. El nombramiento de sus representantes ante la Junta Electoral Central.
53

- 1 14. La regulación genérica en los Estatutos Federales de los derechos y deberes fundamentales de las
- 2 personas afiliadas a cualquier organización federada, los principios generales de su defensa y
- 3 principios generales de los procedimientos sancionadores en esta materia.
- 4 15. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de IU y tomar las decisiones que aseguren su
- 5 cumplimiento, en el marco de lo establecido en los estatutos federales.
- 6 16. Aquellas otras que se regulen estatutariamente para los órganos federales.

7

8

9 **B) Competencias de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua**

10
11 Debiendo actuar siempre dentro del respeto y cumplimiento del ámbito competencial atribuido en los
12 estatutos federales, **son competencias propias de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker**
13 **Batua:**

- 14
- 15 1. Elaborar y aprobar sus estatutos en términos que no entren en contradicción con los federales.
- 16
- 17 2. La elaboración de la política a desarrollar en Navarra sin que pueda entrar en contradicción con las
- 18 líneas generales aprobadas en el ámbito de las competencias estatales o federales de IU.
- 19
- 20 3. El desarrollo de los criterios organizativos, en los ámbitos local y autonómico correspondientes a su
- 21 federación.
- 22
- 23 4. La facultad de dirección política en el ámbito de Navarra.
- 24
- 25 5. Los acuerdos o alianzas en el ámbito de Navarra con organizaciones políticas o sociales dentro de la
- 26 coherencia, naturaleza y contenido programático del proyecto federal.
- 27
- 28 6. La representación genérica ante las administraciones autonómica, local y electoral, y ante las fuerzas
- 29 políticas de Navarra.
- 30
- 31 7. La elaboración y aprobación de programas y convocatoria de primarias abiertas a simpatizantes para
- 32 la elección de candidaturas para las elecciones que correspondan a las circunscripciones de su
- 33 ámbito, dentro de la necesaria coherencia con los principios políticos federales.
- 34
- 35 8. Desarrollar su política de gestión económica, garantizando la contribución al sostenimiento
- 36 económico de la Organización federal de IU.
- 37
- 38 9. La dirección política y el seguimiento del trabajo del Grupo Parlamentario en el Parlamento de
- 39 Navarra y la definición general de criterios de composición de dicho Grupo y de su Gabinete, así
- 40 como la coordinación y apoyo a los grupos y representantes municipales atendiendo siempre a
- 41 criterios de transparencia, participación colectiva y paridad.
- 42
- 43 10. Potenciar y desarrollar las redes de activistas y de elaboración colectiva.
- 44
- 45 11. La gestión, coordinación y certificación de los datos de la UAR del ámbito de Izquierda Unida de
- 46 Navarra-Nafarroako Ezker Batua, tal y como señala el reglamento de la UAR
- 47
- 48 12. Cualesquiera otras no atribuidas de manera expresa a los órganos federales de IU.

49

50 **C) Relaciones entre Izquierda Unida Federal e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.**

51
52 Las relaciones entre Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y la organización federal se
53 rigen por:

- 54
- 55 a. Los Estatutos de Izquierda Unida Federal

1
2 b. Los Estatutos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Esker Batua.

3
4 c. Los protocolos de relación establecidos o que se establezcan entre ambas instancias.

5
6 1. Todo el funcionamiento de la organización deberá adaptarse a los Principios Generales establecidos
7 en los Estatutos de Izquierda Unida Federal. En el caso de que lo dispuesto en los estatutos de IUN-
8 NEB entre en contradicción con dichos Principios Generales, prevalecerán éstos.

9
10 2. Las especificidades de las relaciones entre Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y la
11 organización federal serán, en su caso, regulada por protocolos específicos. La competencia para su
12 aprobación, revisión y entrada en vigor está compartida por los máximos órganos de dirección de
13 ambos ámbitos. La elaboración o revisión de un protocolo podrá ser instada o propuesta por
14 cualquiera de las dos partes afectadas.

15
16 3. La Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas es el órgano competente al que se
17 trasladarán, con carácter previo a su aprobación definitiva, en caso de conflicto, los estatutos y
18 protocolos de relación para el control de la compatibilidad de sus disposiciones con lo establecido en
19 los estatutos de Izquierda Unida Federal en relación con los principios generales y con las
20 competencias federales. Su dictamen a este respecto se entregará a la Coordinadora Federal, al
21 objeto de que se hagan los procesos necesarios para la armonización estatutaria.

22
23 4. Cuando se suscitasen otras cuestiones conflictivas entre Izquierda Unida de Navarra y la instancia
24 Federal o instancias de otras federaciones, su ámbito de tratamiento y resolución será una comisión
25 paritaria de las partes en conflicto, actuándose de acuerdo al artículo 9 de los estatutos federales.

26
27
28 **TÍTULO II.**

29 **LOS/AS AFILIADOS/AS A IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA Y**
30 **OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: ENTRADA, SALIDA, DERECHOS Y DEBERES**

31
32 **Artículo 8. La participación en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua**

33
34 En Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se reconocen diferentes formas y niveles de
35 participación.

36
37 El nivel de participación plena para procesos internos lo tienen aquellos/as afiliados/as que reúnan todas
38 y cada una de las condiciones para estar en el censo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
39 Batua.

40
41 Asimismo, se prevé la posibilidad de participación en asambleas abiertas de aquellas personas no
42 afiliadas que manifiesten su voluntad, de manera expresa y debidamente documentada por las
43 correspondientes organizaciones locales, de implicarse en la toma de posiciones o adopción de acuerdos
44 en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en sus asambleas locales o en IU, participar en
45 las redes de activistas y elaboración colectiva así como su voluntad de recibir información periódica de
46 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y de IU. En el mismo sentido se facilitará la
47 participación de entidades sociales.

48
49 **CAPÍTULO I.**

50 **LA AFILIACIÓN A IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA. DERECHOS,**
51 **DEBERES**

52
53
54 **SECCIÓN I. LA AFILIACIÓN**

Artículo 9. Quienes pueden afiliarse

La condición de afiliado/a en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua la podrán adquirir aquellas personas mayores de 18 años que, de forma individual y voluntaria, soliciten su adscripción, manifiesten su intención de colaborar y participar de forma activa en la organización, respetando y acatando los principios y objetivos de IU y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sus Estatutos, los acuerdos de sus órganos de dirección y el pago de la cuota correspondiente. Cada persona afiliada adquiere un compromiso de actividad ajustado a su voluntad, sus posibilidades y su disponibilidad.

No se aceptará la afiliación en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua de aquellas personas que, de manera probada tuvieran posiciones públicas de defensa del modelo capitalista, hubiesen tomado posiciones contrarias a la ética política, de agresión al medioambiente, de la violencia de género, o actitudes contrarias al respeto por las diferencias personales, sean en su vertiente racial, física, cultural, religiosa, de opción sexual o de identidad de género. Tampoco se aceptará a personas que practiquen el maltrato animal. Asimismo, no se aceptará la afiliación de aquellas personas que no respeten todas las sensibilidades ideológicas que hay dentro de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Tampoco podrán afiliarse quienes hayan resultado expulsados de IU por resolución sancionadora firme ni quienes militen en partidos no integrados en Izquierda Unida y compitan electoralmente con IU.

Los afiliados/as a los partidos que forman parte de IU o Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua que tengan su residencia en Navarra tienen el derecho y el deber de afiliarse a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, según lo establecido en estos estatutos. Las personas desplazadas por razón de estudios o trabajo podrán elegir la adscripción a IUN-NEB o a su federación de origen sin que en ningún caso pueda suponer una doble afiliación.

Artículo 10. Lugar y documento de afiliación

1. La afiliación se producirá, mediante solicitud expresa individual, a través de las asambleas de base de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Con carácter general la afiliación se realizará en la localidad del ámbito de su residencia o del centro de trabajo o estudio, a elección de la persona que se afilie, o bien en la asamblea correspondiente a su actividad profesional en el caso que exista en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. La Asamblea de Base es el órgano competente para aprobar o denegar la afiliación. La denegación será motivada y contra la misma cabrá recurso ante el órgano inmediatamente superior, que resolverá en última instancia. En caso de que a la persona a la que se le deniega la afiliación le asista un derecho subjetivo por pertenecer a una organización política integrada en IU o IUN-NEB, el órgano competente para resolver será, en primera instancia, la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
2. La afiliación se formalizará ante la secretaría de organización de la federación a través de la Comisión Local, que remitirán al domicilio social de IUN-NEB el modelo de solicitud que obra en poder de las Asambleas de base.
3. Si en algún municipio no existiera organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, la afiliación se producirá a través del órgano inmediatamente superior en la estructura de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
4. Todo/a afiliado/a, a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua que traslade su residencia del ámbito de una asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le reconocerán automáticamente en la nueva Asamblea los derechos a que haya lugar, previa comunicación a las Asamblea de destino y cumplimiento de lo establecido en el apartado 1. Hasta que la Asamblea no traslade al responsable de organización su aceptación no se producirá el cambio.

- 1 5. Cada persona estará adscrita a una sola asamblea de base de una sola organización federada. Los
2 traslados entre organizaciones federadas se adaptarán a lo establecido en el Reglamento de la
3 Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR)
4
- 5 6. Para afiliarse será necesario rellenar y firmar un documento específico de forma individualizada, en el
6 que se hará constar la voluntad de formar parte de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
7 Batua. Las características genéricas y los datos mínimos a incluir en este documento de afiliación
8 serán establecidos por el máximo órgano de dirección federal, mientras que la concreción y
9 adaptación al ámbito de la Comunidad Foral será competencia de Izquierda Unida de Navarra-
10 Nafarroako Ezker Batua.
- 11
- 12 7. Se arbitrarán mecanismos para poder formalizar la afiliación a través de las web de IUN-NEB o de IU
13 Federal, dándose, en su caso, traslado de la solicitud a la correspondiente asamblea de base a fin de
14 que se pronuncie sobre la misma, lo que habrá de hacer, en tiempo y forma, el plazo de 60 días
15 entendiéndose su silencio como favorable a la solicitud y procediéndose al alta en la afiliación de
16 manera automática.
17
18

19 **Artículo 11. El censo de afiliación**

20
21 Constituye el censo de afiliación el conjunto de afiliados/as adscritos a una Asamblea de Base, que
22 reúnan todas y cada una de las condiciones para tener plenos derechos y deberes, unificándose los
23 censos de cotización y afiliación a tal efecto. Los responsables de dicho censo serán los secretarios de
24 organización de la asamblea correspondiente, o la persona en la que estos deleguen.
25

26 El Censo de afiliación deberá estar actualizado de forma permanente y sus datos personales deberán
27 coincidir con veracidad a la situación actual de las/os afiliados/as, de conformidad con la Ley Orgánica de
28 Protección de datos de carácter personal y demás legislación aplicable. Es responsabilidad de Izquierda
29 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua velar por la corrección y certeza del Censo de afiliación de su
30 propio ámbito territorial.
31

32 La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) será la encargada de la gestión de los Censos y los
33 procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso el Responsable
34 de Organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y quien designe para las
35 funciones de gestión, para actualizar los datos y para realizar el trabajo organizativo, conforme
36 establezcan los Estatutos Federales y sus reglamentos de funcionamiento. Igualmente, las asambleas de
37 base tendrán acceso a su base de datos correspondiente para que pueda ser consultada por la afiliación
38 que lo desee.
39

40 **Artículo 12. Socialización del censo**

41
42 Las Asambleas de Base de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua expondrán los Censos
43 cada tres meses a los efectos de que el conjunto de la afiliación pueda consultarlos, en las sedes de las
44 mismas, y con la debida custodia a fin de cumplir la LOPD. Las asambleas locales de Izquierda Unida de
45 Navarra-Nafarroako Ezker Batua que no dispongan de un espacio físico para la exposición del censo, lo
46 harán llegar a la afiliación por los medios que consideren oportunos cuidando de cumplir correctamente la
47 ley de protección de datos o mediante una solicitud personal de un afiliado/a o simpatizante.
48

49 Antes del inicio de cada sesión de los órganos constituidos en las distintas Asambleas de Base, se dará
50 cuenta de las altas y bajas producidas desde la última reunión. Dicha información formará parte del Acta
51 de la sesión.
52

53 La certificación de los censos a los efectos de celebración de asambleas electivas corresponderá al
54 Responsable de Organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y a la /el
55 Responsable de Organización Federal en su caso.

1
2 Las y los coordinadores de Redes, elegidos democráticamente en el seno de sus ámbitos y ratificados en
3 la Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua podrán disponer de la
4 información recogida en los censos que les sea necesaria para el desempeño de sus funciones, siempre
5 observando el cumplimiento de la LOPD.

6 7 **Artículo 13. La UAR y sus objetivos**

8
9 La Unidad de Afiliación y Recaudación es la herramienta fundamental para la gestión de la afiliación.
10 Debe garantizar, de manera neutral y autónoma, la adscripción, el cobro, la distribución de la cuota
11 correspondiente a las distintas estructuras y la liquidación de todas y cada una de las cuotas satisfechas
12 por las/os afiliados/as, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento que los regula.
13 Su regulación y funcionamiento se concreta y desarrolla en los Estatutos Federales.

14 15 16 **SECCIÓN II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS**

17 18 **Artículo 14. Derechos**

19
20 Son derechos de las personas afiliadas a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua los
21 siguientes:

22 23 **A) DE CARÁCTER GENERAL**

24
25 Toda la afiliación que forma parte del proyecto político que expresa IU en el conjunto de Navarra tendrán
26 los mismos derechos y deberes que el conjunto de las y los afiliadas y afiliados a IU; entendiendo estos
27 como elementos mínimos acordados por todos y todas en la Asamblea Federal y de Federación.

28
29 A tales efectos y con carácter general, se armonizarán los Estatutos de Izquierda Unida de Navarra-
30 Nafarroako Ezker Batua con los de IU haciendo especial énfasis en los principios generales, el ámbito
31 competencial y los derechos y deberes de la afiliación.

32
33 Dicha armonización se regulará según lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos Federales.

34 35 **B) DE PARTICIPACION**

- 36
37 a) Participar con voz y voto en la Asamblea y ~~área~~redes a las que esté adscrito/a, así como en aquellos
38 órganos para los que hubiera sido elegido/a, con absoluta libertad de opinión y propuesta en dichos
39 órganos.
- 40
41 b) Participar en la elaboración, a través de sus órganos y redes de activistas y de elaboración colectiva,
42 de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que
43 conlleven un posicionamiento general de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
44 en sus diferentes ámbitos.
- 45
46 c) Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda
47 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
- 48
49 d) Elegir y ser elegido/a para cualquier órgano de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
50 Batua por los cauces regulados en los presentes Estatutos y los estatutos federales.
- 51
52 e) Participar en la elaboración de las candidaturas de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
53 Ezker Batua para procesos electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en
54 las mismas, por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- 55

- 1 f) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de
2 especial trascendencia o aquellas que se citan en los estatutos, fueran convocados por los órganos
3 de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
4
- 5 g) Ser consultados/as para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia bien a través
6 de los cauces ordinarios, de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento
7 que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y cercanas a IU, fueran realizadas por
8 los órganos de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
9
- 10 h) Participar en las redes de activistas y de elaboración colectiva que se pongan en funcionamiento.
11
- 12 i) Participar en las corrientes o plataformas de opinión que se constituyan en IU e y/o Izquierda Unida
13 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, promover la constitución de las mismas, así como participar en
14 los partidos políticos o entidades integrados en IU e-y/o Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
15 Ezker Batua.
16
- 17 j) Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a IU.
18
- 19 k) En caso de modificación de nombre y/o sexo, la identificación del/la afiliado/a se incorporará a su
20 ficha de afiliación sin menoscabo de sus derechos.
21
- 22 l) Participar o promover procesos revocatorios de cargos orgánicos o públicos de conformidad con lo
23 regulado por los estatutos y reglamentos.
24
- 25 m) Para favorecer la participación activa de afiliadas, afiliados y simpatizantes, se fomentará el uso de
26 herramientas telemáticas tanto para los procesos internos y/o consultas a la militancia como para el
27 debate político, además de facilitar todo lo posible el acceso a dichas herramientas. El uso de estas
28 herramientas no supondrá menoscabo al necesario debate en las organizaciones de base.
29

30 **C) DE INFORMACIÓN**

- 31
- 32 a) Tener acceso de una manera amplia y rápida y con respeto a las cautelas impuestas por la Ley de
33 Protección de Datos, a toda la información de las decisiones o posicionamientos políticos de IU e
34 IUN-NEB, a cualquier acta, documento, decisión, resolución o acuerdo aprobado por cualquier
35 órgano o cargo de Izquierda Unida, así como de los debates internos generales que se produzcan y
36 compartirlo con cualquier otra persona afiliada a Izquierda Unida. Para ello, las diferentes estructuras
37 habilitarán los medios necesarios.
38
- 39 b) Conocer el censo completo de la afiliación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en
40 su asamblea de base, especialmente en los procesos asamblearios con los únicos límites derivados
41 de la vigente legislación en materia de protección de datos.
42
- 43 c) Recibir información y opinar sobre la situación económica y financiera de Izquierda Unida de
44 Navarra-Nafarroako Ezker Batua y de IU mediante la presentación en las asambleas de base o en
45 los órganos correspondientes de la previsión presupuestaria, del balance y del resumen de ingresos
46 y gastos que, como mínimo con carácter anual o después de cada convocatoria electoral, deberá
47 confeccionarse.
48
- 49 d) Conocer la composición de los órganos de dirección y administración.
50
- 51 e) Tener conocimiento de los compañeros/as que trabajan para la organización en los distintos ámbitos.
52
- 53 f) Recibir información sobre labor institucional y ser consultada/o en el caso de decisiones importantes
54 de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.
55

- 1 g) Recibir formación de forma regular para que los militantes, independientemente de su experiencia o
2 estudios, tengan la capacidad de analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva, uno de
3 los principios rectores de esta organización.
4
5 h) Conocer las retribuciones de los cargos públicos y orgánicos de IU y de Izquierda Unida de Navarra-
6 Nafarroako Ezker Batua. Se informará en las asambleas de base o los órganos correspondientes al
7 comienzo de cada legislatura, anualmente y cuando se produjese algún cambio.
8

9
10 **D) DE CONTROL**

- 11
12 a) Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su contra.
13
14 b) Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley, así como proponer la
15 adopción de medidas disciplinarias cuando estime existan causas para ello.
16
17 c) Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito si considera que se han vulnerado
18 sus derechos.
19
20 d) Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime
21 convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, de rendición de cuentas y
22 revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos internos o públicos, así como con
23 relación a los propios órganos internos.
24

25 **E) OTROS DERECHOS**

- 26
27 a) Causar baja voluntaria en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
28
29 b) Dimitir de los puestos o cargos para los que hubiera sido electo/a.
30
31 c) Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones adoptadas por
32 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua e IU. El derecho aquí reconocido tendrá la
33 máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la
34 divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción
35 de las decisiones o posicionamientos políticos.
36
37 d) Ser respetado/a por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o morales y por su vida
38 privada, siempre que no se funden en principios, actitudes o comportamientos violentos, racistas,
39 sexistas, homófobos o de cualquier otra índole que atenten contra la dignidad o la libertad de las
40 personas.
41
42 e) Ser defendido/a jurídicamente por Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el
43 supuesto de que, como consecuencia de su actividad política dentro del marco estatutario, fuera
44 denunciado/a ante los tribunales de justicia o sufriera alguna agresión a su honor, buena imagen
45 personal o intimidad, o sufriese detención o retención policial. La organización asumirá las
46 responsabilidades pecuniarias posteriores de esa defensa jurídica, consecuencia de la actividad
47 política en la línea de IU / IUN-NEB
48
49 f) A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de Izquierda Unida de
50 Navarra-Nafarroako Ezker Batua que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la
51 actividad política por IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua conforme a la
52 legalidad vigente en esta materia.
53
54 g) Acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado (comisión de garantías).
55

- 1 h) Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos y los de IU Federal.
2
3 i) Para estar en pleno uso de los derechos para la elección de órganos o candidaturas a elecciones,
4 formar parte de las candidaturas a órganos a los que se pertenezca, así como a elegir o a ser
5 elegido/a y tener derecho a voto en los órganos a los que se pertenezca, será necesario contar con
6 una antigüedad en la adscripción superior a los dos meses y estar en situación de activo corriente en
7 la UAR, a no ser que el impago sea consecuencia demostrable de un fallo en el sistema de cobro de
8 la organización.
9

10 **Artículo 15. Deberes:**

11
12 Las personas afiliadas a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua deberán cumplir con los
13 siguientes deberes:

- 14
15 a) Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído con la afiliación, cumplir las
16 leyes, los principios, programa y estatutos de IU e IUN-NEB y aceptar las resoluciones y acuerdos
17 adoptados por los órganos correspondientes.
18
19 b) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin
20 valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales personales propios o de otras personas
21 conocidas.
22
23 c) Transmitir a las estructuras de base la información referida a las decisiones y propuestas de los
24 órganos o cargos en los que estuviera.
25
26 d) Ser respetuosos/as con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en
27 IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
28
29 e) No organizar, impulsar, o participar en campañas contra IU o Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
30 Ezker Batua.
31
32 f) Satisfacer, mediante domiciliación bancaria o ingreso bancario individualizado, a través de la UAR, la
33 cuota que se establezca por los órganos competentes de IU y/o Izquierda Unida de Navarra-
34 Nafarroako Ezker Batua.
35
36 g) Defender los intereses generales de IU e IUN-NEB, sus estatutos, programas y resoluciones
37 aprobados en sus asambleas, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de
38 dirección.
39
40 h) Respetar y acatar cuántas resoluciones se dicten por los órganos competentes en el marco de los
41 presentes estatutos, los federales y sus desarrollos reglamentarios, sin perjuicio de la capacidad de
42 recurrirlas.
43
44 i) Respetar las vías internas de garantías democráticas antes de acudir a los tribunales en defensa de
45 sus derechos entendiendo que en este caso las comisiones de garantías y arbitraje se inhibirán.
46
47 j) Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las
48 instituciones, redes de activistas y de elaboración colectiva, órganos de dirección o cualquier otra
49 responsabilidad.
50
51 k) Mantener permanentemente cualquier cargo público o responsabilidad orgánica a disposición del
52 órgano por el que fue elegido/a
53
54
55

1 **CAPÍTULO II.**
2 **LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADO/A**

3
4 **Artículo 16. Causas de pérdida o suspensión de la condición de afiliado/a.**

5
6 1. La baja en la condición de afiliado/a de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se
7 producirá:

- 8
9 a) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada expresamente.
10
11 b) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá que
12 se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar la cuota (tres recibos
13 consecutivos), permanezca 12 meses en situación de baja por impago y tras requerirle el
14 pago por escrito, siga sin modificar su situación. La persona que sea dada de baja por este
15 procedimiento quedará en el listado de simpatizantes, mientras no manifieste lo contrario.
16 Aquellas personas que deseen volver a darse de alta deberán abonar las cuotas atrasadas
17 desde el último proceso asambleario (federal, autonómico, local o de base) o esperar a que
18 éstos se celebren y así comenzar a cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.
19
20 c) Por resolución sancionadora firme de los órganos competentes de IU e Izquierda Unida de
21 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
22
23 d) Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en
24 apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las presentadas o
25 apoyadas por IU o Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
26
27 e) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que vaya
28 en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
29 Batua o IU. Se consideran en todo caso incompatibles con esos principios los delitos
30 relacionados con la corrupción.
31
32 f) Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las
33 candidaturas presentadas o apoyadas por IU, o por Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
34 Ezker Batua o por sus organizaciones territoriales.
35
36 g) Por defunción.

37
38 2. Procederá la suspensión de la condición de afiliado cuando así lo acuerde el órgano competente como
39 medida cautelar durante la tramitación de un expediente disciplinario o como medida sancionadora. Se
40 producirá la suspensión de forma automática si se produce uno de los hechos señalados en los puntos d),
41 e) y f) del apartado anterior, debiendo en tales casos instruirse por la vía de urgencia expediente
42 contradictorio disciplinario.
43

44
45 **CAPÍTULO III.**
46 **VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES**

47
48
49 **SECCIÓN I. DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

50
51 **Artículo 17. Expedientes disciplinarios**

52
53 Los órganos de dirección, en sus diferentes niveles, podrán incoar expediente disciplinario de acuerdo a
54 los principios de tipicidad de las infracciones, audiencia de la persona interesada, presunción de
55 inocencia y proporcionalidad de la sanción, frente a los/as afiliados/as que incurran en conductas

1 mediante las que incumplan las obligaciones y deberes regulados por los presentes Estatutos, los
2 federales y por las normas reglamentarias que, en aplicación de los mismos, sean aprobadas por los
3 órganos competentes.

4
5 La apertura de expediente podrá iniciarse a petición de cualquier afiliado/a que entienda que se han
6 vulnerado sus derechos, por iniciativa del órgano competente para su instrucción, o a petición de
7 cualquier otro órgano que tuviera conocimiento de hechos susceptibles de ser sancionados. En todo
8 caso, las denuncias que pudieran dar lugar a la apertura de expediente disciplinario deberán estar
9 debidamente razonadas, estando el órgano competente obligado a decidir acerca de la apertura o no del
10 expediente y a comunicar su decisión a las partes afectadas.

11 **Artículo 18. Competencia**

12
13
14 1. Como norma general, será competente para la incoación del expediente disciplinario y para su
15 resolución la Comisión Local de la Asamblea de base en la que esté afiliada la persona frente a la que se
16 incoa.

17
18 2. Si la persona expedientada fuera miembro de una Comisión Local la competencia corresponderá a la
19 Comisión Colegiada.

20
21 3. Si la persona expedientada fuera miembro de la Comisión Colegiada la competencia corresponderá a la
22 Coordinadora de Federación.

23
24 4. En el caso de que la persona expedientada perteneciera a más de un órgano de dirección, el
25 competente para iniciar el expediente disciplinario deberá informar por escrito al resto de los órganos de
26 los que forme parte.

27 **Artículo 19. Tramitación**

28
29
30 Una vez decidida la apertura del expediente, se elegirán, de entre las personas que conforman el órgano
31 de dirección competente, entre una y tres personas que harán las funciones de instructores/as del
32 expediente.

33
34 Si el procedimiento se inicia mediante denuncia los instructores/as encargados/as podrán desarrollar
35 funciones de mediación, convocando a las partes con el fin de que se avengan a una conciliación. El acto
36 de conciliación deberá celebrarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de registro de la
37 denuncia.

38
39 En el caso de que no hubiera conciliación, los/as instructores/as elaborarán, en el plazo de diez días, un
40 escrito en el que se expresen las imputaciones por las que se procede a la apertura del expediente, que
41 deberá ser entregado, de forma que quede constancia, al/a la expedientado/a. En la misma comunicación
42 constará el derecho de la persona expedientada a realizar, también por escrito, las alegaciones que
43 estime oportunas en el plazo de 10 días desde la notificación fehaciente del escrito de apertura del
44 expediente.

45
46 En el escrito de alegaciones podrá el/la expedientado/a proponer que por los/as instructores/as se pida
47 declaración de otras personas que conocieran sobre los hechos imputados.

48
49 A la vista de las alegaciones, los/as instructores/as podrán practicar las actuaciones que estimen
50 oportunas en orden a ratificar o no los puntos fácticos sobre los que existieran dudas o controversia.

51
52 Por los/as instructores/as, en un plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha en que se reciben las
53 alegaciones del expedientado/a o, en caso de la inexistencia de las mismas, desde la fecha de
54 finalización del plazo previsto a tal efecto, se propondrá al órgano político que les nombró bien la
55 adopción de alguna de las sanciones previstas en los Estatutos, bien el archivo del expediente o cualquier

1 otra medida estatutaria tendente a la resolución del conflicto. El escrito mediante el que se efectúe la
2 propuesta deberá contener con detalle los hechos que se consideran acreditados y los motivos para la
3 propuesta que se efectúa.

4 **Artículo 20. Conclusión del expediente**

6 Dentro del mes siguiente a que por los/as instructores/as se efectúe la propuesta, el órgano de dirección
7 que inició el expediente decidirá la estimación total o parcial o la desestimación de la misma. Si tal órgano
8 fuera una Comisión Local, su decisión se someterá a la ratificación de la correspondiente Asamblea de
9 Base en la primera reunión que celebre.

11 En todo caso la persona expedientada tendrá derecho a asistir a la reunión en la que se produzca la
12 decisión de resolución del expediente.

14 La notificación de la decisión a la persona expedientada se hará mediante escrito en el que consten
15 detalladamente los hechos imputados y la decisión adoptada, en un plazo máximo de 15 días naturales.

17 **Artículo 21. Archivo del expediente**

19 El incumplimiento de los plazos por los órganos competentes, siempre que no respondiera a causas
20 imputables a la persona expedientada o a circunstancias excepcionales debidamente justificadas
21 (periodos vacacionales o electorales o demora en la celebración de las reuniones del órgano decisorio,
22 por ejemplo), determinará el archivo del expediente y el fin de las medidas cautelares que se hubieran
23 podido adoptar.

25 Para los casos estipulados en los apartados d), e), y f) del artículo 16 se establece una vía de urgencia
26 que permita la resolución del expediente en el plazo máximo de un mes. Los recursos que se pudiesen
27 imponer, por estos motivos a la Comisión de Garantías de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
28 Batua deberán también resolverse en trámite de urgencia y no paralizarán la sanción impuesta.

31 **Artículo 22. Recursos frente a las sanciones impuestas**

33 Las decisiones mediante las que los órganos competentes resuelven el expediente disciplinario podrán
34 ser recurridas por los interesados ante la comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de Izquierda
35 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (CRAGD). El plazo para solicitar la intervención de la Comisión
36 de Arbitraje y Garantías Democráticas será de 15 días desde la notificación de la resolución.

38 Se podrá recurrir a la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas (CFAGD) en los casos
39 establecidos en el artículo 70 de los estatutos federales y, en segunda instancia, si no hubiera
40 conformidad por alguna de las partes con la decisión de la Comisión de Garantías de IUN-NEB, en el
41 plazo de 15 días desde que se reciba la notificación de su resolución.

43 La interposición del recurso conllevará la suspensión cautelar de la ejecutividad de la sanción hasta la
44 resolución definitiva del recurso, excepto para aquellos casos en los que los hechos pudieran ser
45 constitutivos de una infracción tipificada como muy grave para los cuáles se podrá adoptar las medidas
46 cautelares previstas en el artículo 24.

48 Las medidas cautelares impuestas por los órganos correspondientes de Izquierda Unida de Navarra-
49 Nafarroako Ezker Batua podrán ser recurridas ante la CRAGD si éstas conllevan la suspensión de
50 militancia excepto en los casos establecidos en el artículo 16 de estos Estatutos. El recurso se podrá
51 presentar en los cinco días posteriores a la comunicación de la suspensión cautelar. La CRAGD tendrá
52 un plazo de siete días para la resolución. La interposición de recurso no suspenderá las medidas
53 cautelares impuestas.

1 SECCIÓN II. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

3 **Artículo 23.-** Infracciones

5 1 Las infracciones se clasifican en:

- 7 ● Leves
- 8 ● Graves
- 9 ● Muy graves

11 2 Se considerarán infracciones leves:

- 13 a) La falta de respeto a los órganos de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua o a sus afiliados/as, en el ejercicio de la actividad política, cuando este comportamiento no tenga repercusión pública.
- 17 b) La negligencia en el cumplimiento de los deberes contemplados en los estatutos para los/as afiliados/as

20 3.- Se considerarán infracciones graves:

- 22 a) Las reflejadas en el apartado anterior, cuando estas tengan proyección externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos de en la misma o en instituciones.
- 25 b) Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas expresadas en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, si ha existido advertencia de los órganos de dirección/coordinación correspondientes.
- 29 c) La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección de IU e IUN-NEB.
- 31 d) La manifestación pública, por cualquier medio de difusión, de opiniones, ideas o comentarios y las actuaciones contrarias a las decisiones, acuerdos y resoluciones de los órganos de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua adoptados en el marco de sus competencias.
- 35 e) La ofensa personal grave a cualquier afiliado/a que menoscabe su prestigio o imagen o la de los órganos colegiados de los que forma parte.
- 38 f) La comisión de actos o acciones de discriminación por razón de sexo, raza, etnia, origen, capacidades, identidad de género, religión o cualquier circunstancia social o económica contra cualquier afiliada/o.

42 4.- Se considerarán infracciones muy graves:

- 44 a) La reiteración en la comisión de faltas graves previamente sancionadas en firme.
- 47 b) La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a iniciativa propia, contraviniendo acuerdos establecidos por los órganos competentes de IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
- 51 c) La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente adoptados por los órganos de la organización en el marco de sus competencias que acarreen consecuencias negativas para IU y/o IUN-NEB
- 54 d) Las agresiones físicas a otras personas afiliadas.

- 1
2 e) El deterioro, daño o menoscabo graves de la imagen pública de organización, sus órganos y
3 cargos políticos o cargos públicos.
4
5 f) Concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo
6 de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por IU o
7 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua o sus organizaciones territoriales.
8
9 g) La manipulación del censo de afiliados/as y/o su difusión sin la correspondiente autorización.
10
11 h) En el caso de personas nombradas para espacios y cargos públicos con cualquier tipo de
12 remuneración, el incumplimiento de la Carta y el Acuerdo Financiero firmados con IU o Izquierda
13 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
14
15 i) Incumplir el régimen económico fijado por el órgano competente o no ingresar las
16 remuneraciones a las que viene obligado el cargo público.
17
18 j) La apropiación o el desvío de fondos u otros recursos económicos de IU o IUN-NEB
19 contemplados en los presentes estatutos (subvenciones, aportaciones de cargos públicos, etc).
20
21 k) Comisión de delitos por xenofobia, LGTBIfobia, racismo, violencia de género o contra la
22 integridad física, sexual, moral o psicológica a las mujeres, una vez recaída sentencia
23 condenatoria sobre persona afiliada.
24
25 l) Que exista sentencia firme en el caso de la comisión de un delito que vaya en contra de los
26 principios defendidos por IU e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
27
28 m) El abandono o la no integración en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas
29 legalizadas por IU o Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
30
31 n) Ser condenado en caso de corrupción o malversación de fondos públicos.
32

33 **Artículo 24.- Las medidas cautelares**

34
35 En el caso de que los hechos objeto de expediente pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada
36 como muy grave con trascendencia pública y notoria para IU y/o IUN-NEB, se podrá adoptar de forma
37 motivada la medida cautelar de suspensión temporal de los derechos como afiliado/a.
38

39 Excepto para lo establecido en los puntos d, e y f del artículo 16, y para aquellas personas afiliadas
40 incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por
41 un delito relacionado con la corrupción, en los que se aplicará la medidas cautelar de suspensión de
42 militancia de manera automática por el órgano correspondiente, las medidas cautelares deberán
43 adoptarse siempre de forma motivada y en todo caso por órgano competente por mayoría de 2/3 de los
44 asistentes a la reunión de dicho órgano en la primera reunión del mismo que se celebre.
45

46 La adopción de medidas cautelares en ningún caso obviará la instrucción del correspondiente expediente
47 sancionador.
48

49 Si transcurridos tres meses desde la adopción de las medidas cautelares no se hubiese concluido el
50 correspondiente expediente sancionador, las medidas cautelares dejarán de tener efecto alguno.
51

52 **Artículo 25. Medidas sancionadoras**

53
54 Las medidas sancionadoras podrán consistir en:
55

- 1 a) Para las infracciones leves, la amonestación interna y/o pública.
- 2
- 3 b) Para las infracciones graves, la suspensión de los derechos como afiliado/a, en todo o en parte,
- 4 por un periodo desde un mes hasta un año.
- 5
- 6 c) Para las infracciones muy graves, la suspensión de los derechos como afiliado/a por un periodo
- 7 desde un año a dos años o la expulsión de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua,
- 8 y el cese durante el mandato de los órganos de los que fuera miembro.
- 9

10 **Artículo 26. Prescripción de las infracciones**

11 Las infracciones prescribirán: a los tres meses las leves, a los seis meses las graves y al año las muy

12 graves.

13 El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la comisión de los hechos. En el supuesto de que

14 los hechos hubieran sido ocultados, el plazo de prescripción comenzará a contarse desde que hubieran

15 sido descubiertos.

16 La comunicación del inicio del expediente sancionador interrumpirá los plazos de prescripción.

17

18

19 **CAPÍTULO IV.**

20 **OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION EN IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER**

21 **BATUA: SIMPATIZANTES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

22 **Artículo 27. Simpatizantes**

23 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de

24 las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier

25 órgano territorial, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la

26 participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo

27 elaborada por IUN-NEB.

28 La inclusión de estas personas o entidades en la UAR, mientras no se manifieste la voluntad de

29 separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las actividades, posicionamientos y

30 propuestas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el nivel correspondiente, así como

31 a conocer y participar en los debates de IU e IUN-NEB y la elección de listas electorales con excepción

32 de los referidos a la elección de los cargos internos. Asimismo, tendrán derecho a participar en las

33 reuniones que sean convocadas, así como en las redes de activistas y de elaboración colectiva y

34 asambleas abiertas decisorias.

35 Tendrán la misma consideración los cargos públicos independientes en las candidaturas de Izquierda

36 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, los menores de 18 años que participan en IUN-NEB y los

37 apoderados/as e interventores/as no afiliados/as.

38 Es deber de las personas que participen en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sin

39 afiliación defender los intereses generales de la organización.

40 **A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES**

41 **1. Derechos de participación**

- 42 a. Participar con voz y voto en la red de activistas a la que esté adscrita o a aquellas que pudieran
- 43 constituirse.

- 1 b. Participar con voz y voto en aquellas reuniones abiertas de la asamblea a la que esté adscrita, si
2 lo estuviere.
3
4 c. Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas, de las líneas estratégicas y
5 programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un
6 posicionamiento general de Izquierda Unida e Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker
7 Batua en sus diferentes ámbitos.
8
9 d. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda
10 Unida y/o por IUN-NEB.
11
12 e. Participar en la elaboración de las candidaturas de IU e IUN-NEB para procesos electorales en
13 su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutaria
14 y reglamentariamente establecidos.
15
16 f. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de
17 especial trascendencia o aquellas que se citan en estos Estatutos o en los de Izquierda Unida
18 Federal, fueran convocados por los órganos de IUN-NEB o IU, con excepción de las que
19 pudieran hacerse con respecto a los Estatutos y órganos de dirección y/o coordinación.
20
21 g. Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia
22 a través de los cauces ordinarios de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro
23 instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y simpatizantes
24 Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua y/o IU Federal, fueran realizadas por los
25 órganos correspondientes.
26
27 h. Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a Izquierda Unida.
28
29 i. En caso de modificación de nombre y/o sexo, la identificación de la persona simpatizante se
30 incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
31
32 j. Participar o promover procesos revocatorios de cargos orgánicos o públicos según regulan estos
33 Estatutos, los federales y los reglamentos de desarrollo.
34
35 k. Participar en los diferentes ámbitos regulados en los presentes Estatutos y en los de IU Federal.
36

37 2. Derechos de información
38

- 39 a. Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o
40 posicionamientos políticos de Izquierda Unida e Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker
41 Batua, a cualquier acta, documento, decisión, resolución o acuerdo aprobado por cualquier
42 órgano o cargo de la organización en sus diferentes ámbitos territoriales, así como de los
43 debates internos generales que se produzcan y compartirlo con cualquier otra persona afiliada o
44 simpatizante de Izquierda Unida. Para ello, las diferentes estructuras habilitarán los medios
45 necesarios.
46
47 b. Conocer la composición de los órganos de dirección.
48
49 c. Recibir información sobre labor institucional y ser consultado en el caso de decisiones
50 importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.
51
52 d. A recibir formación debidamente explicada y de lectura fácil de forma regular para que,
53 independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de analizar la realidad y
54 participar en la elaboración colectiva y en la articulación de conflictos en sus ámbitos.
55

1 e. Conocer las retribuciones de los cargos públicos de Izquierda Unida y de IUN-NEB.

2
3 3. Derechos de control

4
5 a. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime
6 convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición de cuentas y
7 revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos.

8
9 **B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES**

10
11 1. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y
12 transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras
13 personas conocidas.

14
15 2. Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en
16 Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua y/o Izquierda Unida en cualquiera de sus
17 ámbitos territoriales.

18
19 4. No organizar, impulsar, o participar en campañas contra Izquierda Unida Federal o sus distintas
20 federaciones.

21
22 5. Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las
23 instituciones, áreas o cualquier otra responsabilidad.

24
25 6. Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición del órgano por el que fue elegida.

26
27 7. Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de Izquierda Unida y/o Izquierda Unida de
28 Navarra-Nafarroako Ezker Batua, cumplir con las obligaciones establecidas en estos estatutos para
29 los cargos públicos, incluida la carta financiera.

30
31 **C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE**

32
33 La baja en la condición de simpatizante de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua se
34 producirá:

35
36 1. Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.

37
38 2. Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida de Navarra-
39 Nafarroako Ezker Batua o federales.

40
41 3. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo
42 de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por Izquierda Unida
43 o sus federaciones.

44
45 4. Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que
46 vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida e Izquierda Unida de Navarra-
47 Nafarroako Ezker Batua.

48
49 5. Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.

50
51 6. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas
52 legalizadas por Izquierda Unida o sus organizaciones territoriales federadas.

53
54 7. Por defunción.

55

1
2 **CAPÍTULO V.**

3 **DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COLECTIVOS EN IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-**
4 **NAFARROAKO EZKER BATUAY SU FORMA DE INTEGRACION**

5
6 **Artículo 28. La pertenencia a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua**
7

- 8 1. En Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se pueden integrar colectivos, asociaciones
9 y partidos de ámbito autonómico, que acaten de forma expresa sus fines y principios, Estatutos,
10 resoluciones, o cualquier documento de normas de funcionamiento que pudiera ser aprobado por la
11 organización. Así mismo se darían por integrados a las federaciones o secciones de los ya
12 integrados en IU Federal.
13
- 14 2. La integración de una organización o partido de ámbito autonómico deberá ser solicitada por su
15 órgano competente a la dirección de IUN-NEB y aprobada por la Comisión Colegiada de Izquierda
16 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y debiendo ser ratificada por las Coordinadoras de IUN-
17 NEB y de IU Federal. En todo caso el principio de adscripción individual sigue siendo de aplicación y
18 obligado cumplimiento en este supuesto.
19
20
- 21 3. La integración de un partido u organización política en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
22 Batua supone su reconocimiento como realidad política y organizativa de Izquierda Unida de
23 Navarra-Nafarroako Ezker Batua. En consecuencia, no podrá admitir que sus afiliados y afiliadas
24 militen en otros partidos u organizaciones políticas no integradas en IU o IUN-NEB. Así mismo, esa
25 integración en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua supone también su derecho a
26 participar en la financiación pública que ésta recibe como contraprestación a su renuncia a
27 presentarse en los procesos electorales, con atención a lo estipulado en el artículo 32.4 de los
28 Estatutos Federales. Este derecho se desarrollará a través de protocolos en los diversos niveles
29 organizativos.
30
- 31 4. Las organizaciones o partidos que se integren en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
32 Batua realizan voluntariamente una delegación de facultades que le son propias, a efectos de que
33 puedan ser ejercidas por IUN-NEB y en concreto se señalan las siguientes:
34
- 35 a. Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral
 - 36
 - 37 b. La representación institucional.
 - 38
 - 39 c. La determinación de la política general de alianzas.
 - 40
 - 41 d. El establecimiento de relaciones institucionales y/o políticas con otras fuerzas políticas y
42 sociales que pudieran proyectar posiciones contrarias a los acuerdos de Izquierda Unida de
43 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
 - 44
 - 45 e. El derecho a concurrir en las convocatorias con Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
46 Ezker Batua.
 - 47
- 48 5. Como norma general, las organizaciones o partidos que se integren en Izquierda Unida de Navarra-
49 Nafarroako Ezker Batua deberán garantizar la participación de su militancia en Izquierda Unida de
50 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
51
- 52 6. El hecho de la pertenencia de una afiliada o afiliado de IUN-NEB a un partido, en ningún caso podrá
53 suponer privilegio o agravio comparativo respecto de otras u otros afiliados a Izquierda Unida de
54 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
55

- 1 7. Tendrán plena capacidad de expresión y participación en el interior de la organización sin que ello
2 pueda suponer ningún menoscabo del cumplimiento público de la política aprobada por los órganos
3 competentes. Podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que lo
4 hagan respetando la unidad, principios, estatutos y programas de la organización y los acuerdos
5 adoptados de forma válida y democrática por los órganos correspondientes.
6
- 7 8. La Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua podrá
8 revocar por mayoría absoluta de los miembros presentes en la correspondiente sesión la integración
9 de una organización o partido en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en caso de
10 incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones establecidas en este mismo artículo, previo
11 expediente contradictorio instruido al efecto.
12

13 **Actividad de los partidos**

14
15 Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública. Asimismo, sin menoscabo
16 del cumplimiento de la política de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y de los presentes
17 Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento.
18

19 En su actuación, los partidos deberán:

- 20
21 a) Respetar los principios y estatutos de IU e IUN-NEB.
22
- 23 b) Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos correspondientes, previos los
24 oportunos debates, y no combatirlos o cuestionarlos públicamente.
25
- 26 c) Respetar que la opinión pública de IU e IUN-NEB es transmitida por los portavoces de la
27 organización federal y de la de Navarra.
28
- 29 d) Respetar que la organización Federal de Izquierda Unida e Izquierda Unida de Navarra-
30 Nafarroako Ezker Batua tienen el uso exclusivo de la denominación "IUN-NEB" y de sus
31 emblemas.
32
- 33 e) Respetar que la Organización Federal de Izquierda Unida y de Izquierda Unida de Navarra-
34 Nafarroako Ezker Batua gozan en exclusividad de las competencias reconocidas en los
35 presentes Estatutos.
36
37

38 **CAPÍTULO VI.**

39 **DE LAS CORRIENTES DE OPINION**

40 **Artículo 29. Criterios generales**

- 41
42
43 1. Podrán existir en el seno de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua corrientes de
44 opinión, temporales o estables, que se configuren tanto ante cuestiones concretas, como de carácter
45 general.
46
- 47 2. Las Corrientes de opinión, como parte de la estructura de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
48 Ezker Batua, no pueden tener soberanía jurídica ni, por tanto, patrimonio propio.
49
- 50 3. El hecho de la pertenencia de una afiliada o afiliado de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
51 Batua a una corriente de opinión, en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio comparativo
52 respecto de otras u otros afiliados a Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
53
- 54 4. Tendrán plena capacidad de expresión en el interior de la organización sin que ello pueda suponer
55 ningún menoscabo del cumplimiento público de la política aprobada por los órganos competentes.

1
2 5. Podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que lo hagan
3 respetando la unidad, principios, estatutos y programas de la organización y los acuerdos adoptados
4 de forma válida y democrática por los órganos correspondientes.

5
6 6. Las corrientes de opinión no podrán combatir o cuestionar públicamente las políticas y los acuerdos
7 firmes de los órganos.

8 9 **Artículo 30. Requisitos para su reconocimiento**

10
11 Serán reconocidas como corrientes de opinión de carácter de Federación en Izquierda Unida de Navarra-
12 Nafarroako Ezker Batua las siguientes:

13
14 a) Las que acrediten su presencia en al menos tres asambleas de base.

15
16 b) Las que, por sus especiales características sean reconocidas como tales por la Coordinadora de
17 Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

18
19 c) Podrán tener el reconocimiento de los órganos de dirección aquellas corrientes que ya se hubiesen
20 constituido en el pasado y cuya implantación y desarrollo sean públicamente notorias en la vida
21 orgánica habitual.

22 23 **Artículo 31. Solicitud de reconocimiento**

24
25 Para su reconocimiento como corriente de opinión del ámbito de Navarra, ésta se deberá dirigir a la
26 Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua a través de petición
27 motivada, que reunirá, al menos, los siguientes requisitos:

28
29 a) Denominación de la Corriente de Opinión y características propias.

30
31 b) Implantación en las asambleas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, que se
32 deberá acreditar mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de cada Asamblea
33 en la que la corriente de opinión se encuentre reconocida, o reconocimiento como corriente por la
34 Coordinadora de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

35
36 c) Declaración expresa de sujeción a los Principios, Estatutos y normas de desarrollo de Izquierda
37 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

38
39 d) Elementos y criterios definitorios de la Corriente de Opinión, o expresión de cualquier otra
40 circunstancia constitutiva de la Corriente.

41
42 Las corrientes de opinión que comuniquen su constitución y reúnan los requisitos antes expresados,
43 deberán ser reconocidas como tales.

44 45 **Artículo 32. Órgano competente para el reconocimiento y su revocación**

46
47 Una vez recibida la solicitud de reconocimiento por la Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-
48 Nafarroako Ezker Batua y previo informe del/a Secretario/a de Organización aquella se pronunciará en el
49 plazo máximo de tres meses desde la solicitud, aceptando o denegando justificadamente el
50 reconocimiento.

51
52 La Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en el caso de observar el
53 incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, comunicará a sus promotores en el plazo de un mes
54 desde la recepción de la solicitud los aspectos que han de ser corregidos para dar trámite a la solicitud de
55 reconocimiento. De igual forma, si se observaran incumplimientos de alguno de los requisitos exigidos en

1 las Corrientes de opinión ya reconocidas, se otorgará un plazo de un mes para su subsanación antes de
2 iniciar el correspondiente procedimiento de baja.

3
4 La Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua podrá revocar el
5 reconocimiento de una corriente de opinión, en caso de incumplimientos graves y reiterados de los
6 requisitos para su constitución y funcionamiento antes enumerados, previo expediente contradictorio
7 instruido al efecto.

8 9 **Artículo 33. Actividad de las corrientes**

10 Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública. Asimismo, sin menoscabo
11 del cumplimiento de la política de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y de los presentes
12 Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento. En su actuación, las
13 corrientes internas deberán:

- 14
15
16 a) Respetar los principios y estatutos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
17
18 b) Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos correspondientes, previos los
19 oportunos debates, y no cuestionar públicamente su legitimidad.
20
21 c) En el funcionamiento de las Corrientes de Opinión, se respetará el debate abierto y democrático, no
22 debiendo establecerse disciplina de voto ni expresarse ésta por medio de portavoces en el interior de
23 los órganos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
24
25 d) Respetar que la opinión pública de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua es
26 transmitida por los portavoces de la Organización de la Federación de Izquierda Unida de Navarra-
27 Nafarroako Ezker Batua.
28
29 e) Respetar que la organización Federal de IU y sus federaciones tienen el uso exclusivo de la
30 denominación "IU", de las aprobadas para cada federación (IUN-NEB en el caso de Navarra) y de
31 sus emblemas. Por ello, en las manifestaciones públicas de las corrientes debe reflejarse con nitidez
32 la denominación de la corriente, sin que pueda confundirse con la expresión global del conjunto de la
33 organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
34
35 f) Respetar que la Organización Federal de IU e Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua
36 (IUN-NEB) gozan en exclusividad de las competencias reconocidas en los presentes Estatutos y en
37 los federales.
38
39

40 **Artículo 34. Corrientes de opinión puntuales**

41
42 Se podrán constituir Corrientes de Opinión ara un determinado tema. Para obtener su reconocimiento a
43 nivel de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, deberán obtener el apoyo
44 expreso de, al menos, el 10% de los/as componentes de la Coordinadora de Izquierda Unida de Navarra-
45 Nafarroako Ezker Batua.

46
47 Las corrientes de opinión puntuales gozan de los mismos derechos y deberes que las que tienen carácter
48 permanente, y atenderán a misma normativa y principios.
49

50 **Artículo 35. Derechos de las corrientes**

51
52 A las corrientes de opinión reconocidas como tales se les facilitará el acceso a los medios de
53 comunicación y publicaciones autonómicas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua,
54 garantizándole su capacidad de expresión pública interna.
55

1 Las corrientes podrán utilizar para sus reuniones los locales y medios de titularidad de Izquierda Unida de
2 Navarra-Nafarroako Ezker Batua previa petición y conformidad correspondiente, siempre que no
3 interfieran en la actividad cotidiana de IUN-NEB en ese ámbito.

4 5 **Artículo 36. Disolución de las Corrientes de Opinión**

6
7 Las corrientes de opinión se disolverán:

- 8
9 a) Por decisión voluntaria, que se deberá comunicar a la Comisión Colegiada de Izquierda Unida de
10 Navarra-Nafarroako Ezker Batua con carácter inmediato al acuerdo de disolución. La Comisión
11 Colegiada dará cuenta a la Coordinadora de Federación en la primera sesión posterior que celebre.
12
13 b) Las corrientes de opinión puntuales quedarán automáticamente disueltas una vez pronunciados los
14 órganos correspondientes de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el debate
15 para el que fueron constituidas.
16

17 18 **TÍTULO III.**

19 **ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA- 20 NAFARROAKO EZKER BATUA. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

21 22 **Artículo 37. Estructura**

23
24 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua es una federación de IU que se organiza y se
25 estructura territorialmente sobre la base de asambleas locales y cuenta además con áreas/redes de
26 elaboración, participación e intervención en el conflicto.
27

28 **CAPÍTULO I.**

29 **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS 30 COLEGIADOS DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

31 32 **Artículo 38. Reuniones.**

33
34 Las reuniones del conjunto de las asambleas y órganos de dirección y coordinación (colegiados) se
35 adecuarán a las siguientes normas:

36
37 La convocatoria y orden del día deberán ser remitidos por el órgano de dirección y coordinación
38 correspondiente a los miembros de la asamblea u órganos de dirección y coordinación convocado con, al
39 menos, cinco días de antelación, salvo en los casos en que dicho órgano haya declarado motivadamente
40 la urgencia, en cuyo caso el plazo para remitir la convocatoria será, como norma general, de 24 horas.
41

42 La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo en los casos exceptuados en
43 el apartado anterior en la que se remitirá junto a la convocatoria.
44

45 Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día, será necesaria la solicitud
46 por escrito al órgano convocante con, al menos 72 horas de antelación. Esta petición deberá venir
47 fehacientemente avalada por un 25% de los miembros del órgano o asamblea convocados. Cada
48 miembro de un mismo órgano o asamblea sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año.
49

50 Por petición fehaciente de un 25% de sus miembros se podrán celebrar reuniones extraordinarias de los
51 órganos o asambleas para tratar sobre un punto concreto que se solicite. La petición ha de hacerse ante
52 el órgano al que corresponda convocar, que deberá efectuar la convocatoria en el plazo máximo de un
53 mes. Los miembros de los órganos o asambleas solo podrán firmar dos peticiones de este tipo al año.
54 Las solicitudes de reuniones extraordinarias se regirán por lo dispuesto en estos estatutos.
55

1 Si no hubiese el quorum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio de la reunión (la mitad
2 más uno de los miembros del órgano o asamblea), ésta podrá comenzar válidamente media hora más
3 tarde con los miembros presentes.

4
5 Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa compuesta
6 por los miembros que designe el órgano convocante, que dirigirá la reunión y levantará el acta,
7 especificando la relación de los presentes, de los intervinientes, de los acuerdos adoptados, y los
8 resultados de las votaciones efectuadas, así como las horas de inicio y finalización de la sesión. Las
9 actas serán sometidas a aprobación al principio de la siguiente sesión del órgano o asamblea
10 correspondiente, estando a disposición de todos los miembros del mismo para su consulta en el
11 preceptivo libro de actas.

12
13 En cada punto del orden del día un/a ponente presentará el documento o propuesta que se somete a
14 debate, se solicitarán palabras para, al menos un turno cerrado de intervenciones y se repartirá el tiempo
15 fijado para dicho turno entre el número de palabras solicitadas. Tras las intervenciones el/la ponente del
16 texto hará el resumen del debate que posteriormente, en su caso, será votado por el órgano o asamblea.

17
18 Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las indicadas por los presentes estatutos.

19
20 Salvo lo indicado en los presentes estatutos los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los
21 presentes en la reunión.

22 23 **Artículo 39. Impugnación de acuerdos**

24
25 1. Todas las personas afiliadas a Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua tienen el derecho
26 a impugnar los acuerdos de los correspondientes órganos de representación y de dirección que
27 estimen contrarios a los Estatutos o a la Ley, tanto en el ámbito interno como ante las instancias
28 judiciales una vez finalizado el proceso interno.

29
30 2. La impugnación de los acuerdos y actuaciones por incumplimiento de Estatutos debe realizarse en el
31 plazo del mes siguiente al de su publicación o remisión a la afiliación, instando su rectificación o
32 anulación y la suspensión cautelar en su caso.

33
34 3. Las impugnaciones de los acuerdos y de las actuaciones se materializarán mediante la presentación
35 de los recursos ordinarios y de revisión establecidos en los párrafos siguientes. Los recursos habrán
36 de ser suscritos por personas afiliadas plenamente identificadas, sea en nombre propio o en
37 representación de otras personas afiliadas.

38
39 4. Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección de las asambleas de
40 base podrán ser recurridos ante la Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
41 Ezker Batua.

42
43 5. Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección en sus distintos ámbitos
44 territoriales podrán ser recurridos ante el órgano inmediatamente superior.

45
46 6. Los acuerdos y actuaciones de la Coordinadora de Federación podrán ser impugnados mediante la
47 presentación de un recurso de revisión ante dicho órgano.

48
49 7. La resolución del recurso debe realizarse en la primera reunión posterior a la recepción de la
50 impugnación que el órgano competente celebre (siempre que dicha impugnación se presente al
51 menos con siete días de antelación de la reunión del órgano, si no se tratará en la siguiente reunión),
52 declarando su inadmisión, o estimando en todo o en parte, o desestimando las alegaciones y las
53 solicitudes formuladas, motivadamente por escrito. Si entre lo solicitado éstas estuviera la suspensión
54 preventiva, ésta se resolverá en el plazo de 5 días hábiles.

55

- 1 8. Los acuerdos y actuaciones de la Coordinadora de Federación y las resoluciones de los recursos ya
2 sean ordinarios o de revisión podrán ser recurridos ante la Comisión de Arbitraje y Garantías
3 Democráticas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua o, en su defecto, ante la
4 Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas.
5

6
7 **CAPÍTULO II.**
8 **DE LAS ASAMBLEAS DE BASE DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER**
9 **BATUA**
10

11 **Artículo 40. Definición**
12

- 13 1. La organización básica de IUN-NEB es la Asamblea de Base y seguirá las normas dispuestas en
14 estos Estatutos. Las organizaciones de base diferentes a la Asamblea Local que se propongan
15 deberán ser aprobadas para su constitución por la Coordinadora de Federación de IUN-NEB
16

17 En la Asamblea de Base recae la afiliación a IUN-NEB, la vida regular de sus miembros y
18 constituyen la primera y fundamental expresión de la acción política de IUN-NEB en la sociedad.
19

- 20 2. La Asamblea de Base quedará constituida formalmente cuando existan al menos 5 afiliados/as a la
21 misma; y desde ese momento la Asamblea de Base podrá elegir a su representante en la
22 Coordinadora de Federación de IUN-NEB.
23

- 24 3. En el caso que, y debido a la dispersión de nuestros municipios en Navarra, por motivos de distancia
25 a la asamblea local o comarcal más próxima sea excesiva o por existir un defecto en las
26 infraestructuras que dificultan la participación, si hay varias localidades de municipios adyacentes
27 que no disponen del mínimo de 5 personas afiliadas, podrán formar una asamblea local si es
28 aprobada, anteriormente, por los órganos de dirección de IUN-NEB.
29

30 **Artículo 41. Funciones**
31

32 Las asambleas de base son soberanas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación
33 de la política de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. En caso de conflicto con decisiones
34 de los organismos superiores se arbitrarán un procedimiento de diálogo tendente a adoptar una decisión
35 conjunta. Los órganos superiores, por acuerdo adoptado por una mayoría cualificada del 3/5 de los
36 miembros presentes, podrán anular o desautorizar motivadamente una decisión adoptada por una
37 asamblea de base.
38

39 Son funciones concretas de las Asambleas de Base:
40

- 41 a) Discutir y valorar la política general de Izquierda Unida, así como participar en su elaboración
42 con iniciativas y propuestas.
43
44 b) Discutir y decidir sobre el desarrollo concreto de la política de Izquierda Unida en su ámbito,
45 orientando el trabajo social e institucional de sus miembros. A tal fin, la Comisión Local
46 desarrollará, coordinará y planificará estos trabajos.
47
48 c) Elaborar el programa electoral de su ámbito, de acuerdo con los criterios y decisiones que al
49 respecto se adopten por la Coordinadora de Federación de IUN-NEB
50
51 d) Decidir la política de alianzas de su ámbito, de acuerdo con los criterios y decisiones que al
52 respecto se adopten por la Coordinadora de Federación de IUN-NEB
53
54 e) Elegir sus órganos de dirección y los representantes correspondientes, así como la elaboración
55 de las Candidaturas Municipales conforme a lo establecido en los presentes Estatutos. Las

1 asambleas cumplirán, en la medida de lo posible, con las cuotas establecidas respecto a la
2 presencia en los cargos de jóvenes y a la consecución de un espacio más feminizado.

- 3
4 f) Recibir en primera instancia las solicitudes de afiliación, decidir su admisión provisional y
5 remitirlas a la Comisión Colegiada.
6
7 g) Elegir a los delegados/as correspondientes a la Asamblea General de IUN-NEB
8
9 h) Elegir a sus representantes en la Coordinadora de Federación.
10
11 i) En el ámbito municipal, será en todos los casos la Asamblea Local la estructura organizativa y
12 política que elegirá la candidatura a las elecciones municipales. El Grupo municipal resultante
13 deberá rendir cuentas periódicamente ante dicha asamblea y sus órganos.
14
15 j) Las asambleas de base tienen capacidad para elaborar resoluciones que deberán ser
16 contestadas por el órgano al que sean dirigidas en su primera reunión o en un plazo no superior
17 a 30 días.
18
19 k) Las asambleas de base gestionaran sus recursos propios, participando en el reparto de las
20 cuotas de la UAR y pudiendo contar con el apoyo técnico-administrativo y los medios
21 económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos.
22
23 l) Las asambleas de base serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la afiliación,
24 así como de garantizar su participación en las tareas de Izquierda Unida.

25 26 **Artículo 42. Organización**

27
28 Los órganos de las Asambleas de Base de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua son el
29 Pleno de la Asamblea, la Comisión Local y el Coordinador/Coordinadora Local.
30

31 **La Comisión Local.**

32
33 La Comisión Local es el órgano ejecutivo de las asambleas y ejecuta los acuerdos tomados en los
34 plenos de las mismas
35

36 1. La Comisión Local está compuesta por:

- 37
38 a) El/la Coordinador/a Local y/o el Responsable de Organización.
39
40 b) Tantos/as miembros como la Asamblea de Base estime.
41

42 2. Las funciones de la Comisión Local son:

- 43
44 a) Programar la estrategia y actividades de IUN-NEB a nivel local.
45
46 b) Debatir, de forma anual, los balances y presupuestos locales, que serán aprobados
47 anualmente en Asamblea de Base.
48
49 c) Desarrollar la organización en su ámbito.
50
51 d) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo Municipal
52 correspondiente.
53
54 e) Coordinar la política a desarrollar por. el Grupo Municipal correspondiente.
55

El Coordinador/Coordinadora Local.

El Coordinador/Coordinadora Local es elegido/a por la Asamblea Local y sus funciones son:

- a) Representar al conjunto de IUN-NEB a nivel local.
- b) Coordinar la Comisión Local
- c) Proponer a la Comisión Local las diferentes responsabilidades a ocupar.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Local, y de la Asamblea Local.
- e) Todas aquellas que se le deleguen por acuerdo mayoritario de los órganos de dirección correspondientes.

Artículo 43. El Pleno de la Asamblea

1. El Pleno de la Asamblea será convocado por el coordinador/a local mediante la notificación de su fecha, lugar y hora de celebración, a toda la afiliación censada, y a la organización inmediatamente superior, así como a simpatizantes y miembros de organizaciones si la asamblea es abierta, con remisión del orden del día que será el marco de su debate y resolución, debiendo estar los documentos en manos de las y los afiliados/as con, al menos, dos días hábiles de antelación; se podrá convocar por vía telemática a los afiliados que así lo soliciten.
2. El Pleno de la Asamblea de base deberá ser convocado por el coordinador/a local, con carácter extraordinario, a petición del 25% de las personas afiliadas, con indicación del orden del día y exclusivamente para tratar los puntos que se propongan por los peticionarios. El plazo para convocar esta Asamblea no será superior a 30 días desde la recepción de la petición realizada por las personas afiliadas. Si transcurrido este plazo el coordinador/a local no ha convocado la Asamblea, esta será convocada por el órgano inmediatamente superior. Ningún afiliado o afiliada podrá suscribir más de una petición anual de Asamblea Extraordinaria.
3. Se aplicarán formas de desarrollo que permitan la más amplia participación individual dentro del tiempo de duración previsto. De todas las reuniones se levantarán actas con los acuerdos adoptados. Las actas serán distribuidas por correo electrónico entre los afiliados y afiliadas y se someterán a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.
4. Son funciones del Pleno de la Asamblea:
 - a) Elegir y/o revocar sus ~~los~~ órganos de dirección, ratificar el resultado de las primarias para las candidaturas a las Elecciones Locales y hacer propuestas para el resto de convocatorias electorales.
 - b) Tomar decisiones orgánicas, como aprobar programas de acción política, conocer censos de altas y bajas de personas adscritas, aprobar anualmente los presupuestos y balances de cuentas locales y recibir información sobre los presupuestos y cuentas de nivel autonómico y los estados de cuentas y de organización de la Asamblea de Base.
 - c) Discutir, enmendar y elevar enmiendas y propuestas a los informes y documentos políticos a los órganos superiores.
 - d) Votar los documentos o propuestas de carácter específico que presente la Comisión Local.
 - e) Organizar debates, encuentros y actos de tipo político y cultural en el ámbito de su territorio.

- 1 f) Ratificar a los Coordinadores/as de Redes Locales.
- 2
- 3 g) Recibir y conocer las actas de la Comisión Colegiada y de la Coordinadora de Federación de IUN-
- 4 NEB, que deberán estar a disposición de los afiliados/as.
- 5
- 6 h) Conocer los órdenes del día de los plenos municipales y, en su caso, debatir el sentido del voto de
- 7 su grupo municipal.
- 8
- 9 5. El Pleno de la Asamblea podrá reunirse en sesión abierta a no afiliados con las siguientes
- 10 finalidades:
- 11
- 12 a) Debatir la línea política general o puntual.
- 13
- 14 b) Recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas.
- 15
- 16 c) Conocer la opinión de los electores de IU sobre la marcha de la misma, tanto en los trabajos en el
- 17 seno de la sociedad como en las instituciones.
- 18
- 19 d) Recoger estados de opinión y sondeos sobre líneas generales.
- 20
- 21 e) Preparar movilizaciones.
- 22
- 23 f) Conectar con las Redes de activistas y de elaboración colectiva impulsando un trabajo común”.
- 24
- 25

26 **CAPÍTULO III.**

27 **DE LAS ÁREAS Y/O REDES DE ACTIVISTAS Y ELABORACIÓN COLECTIVA DE IZQUIERDA UNIDA**

28 **DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

30 **Artículo 44. Las ~~Áreas y o~~ Redes en la Organización de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako**

31 **Ezker Batua**

- 33 1. Las redes de activistas y de elaboración colectiva son espacios de trabajo colectivo, de generación y
- 34 de intervención en los conflictos que trascienden a la propia Izquierda Unida. Vehiculan el proceso
- 35 de participación activa que, tras el análisis de lo concreto, propone alternativas y se moviliza por
- 36 ellas en coordinación con los órganos de dirección de IUN-NEB.
- 37
- 38 2. La organización de las redes debe asegurar:
- 39
- 40
 - 41 ● La participación de las afiliadas y afiliados a IUN-NEB y de los colectivos y personas interesadas
 - 42 en colaborar con IUN-NEB en la elaboración colectiva y en la organización, activación y
 - 43 participación en los conflictos.
 - 44
 - 45 ● La coordinación de las ~~áreas~~ redes del propio ámbito y del conjunto de las ~~áreas~~ redes entre sí,
 - 46 para asegurar un proceso coherente de elaboración colectiva en IUN-NEB y la mayor
 - 47 participación en la movilización.
 - 48
 - 49 ● La participación y colaboración con las asambleas locales y dirección de Navarra.
- 50 3. Las Redes de activistas y de elaboración colectiva deben estimular la participación de las personas
- 51 con interés, experiencia o conocimientos sobre las materias respectivas, y contar con los recursos
- 52 suficientes para desempeñar su función referida a todo el territorio de Navarra. Los órganos de
- 53 dirección realizarán un diagnóstico anual del funcionamiento de las Redes, a fin de adoptar las
- 54 medidas necesarias para su eficacia y mejora.
- 55

- 1 4. IUN-NEB cuenta con las siguientes Redes de activistas y de elaboración colectiva. Este marco se
2 entiende de manera flexible, con el objetivo de permitir, por una parte, configurar un mapa Redes
3 coordinado, racional y operativo y, por la otra, el adecuar estos mapas a las realidades,
4 posibilidades y prioridades de IUN-NEB.
5
6 a) Autogobierno y Administración Local.
7 b) Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
8 c) Educación, Cultura y Comunicación.
9 d) Economía y Empleo.
10 e) Salud y Bienestar Social
11 f) Igualdad y Mujer
12 g) Juventud.
13 h) Paz, Solidaridad y Derechos Humanos
14 i) Libertad Afectivo-Sexual.
15 j) De las Personas Mayores
16
17 5. Las Redes se constituyen a nivel de toda IUN-NEB y se dotarán de los mecanismos organizativos y
18 económicos que garanticen su carácter abierto, flexible y participativo, tanto para las personas afiliadas
19 como para los colectivos sociales. A tal fin se diferenciarán las funciones del/la Coordinador/a de la Red
20 respectiva, el Pleno de la Red y los Grupos de trabajo sectoriales y territoriales.
21
22 6. Los/as coordinadores/as de las Redes serán elegidos/as por las personas adscritas a éstas.
23
24 7. La participación de las Redes en los órganos de dirección de IUN-NEB se realizará a través de
25 quienes ostenten la coordinación, que pasarán a ser miembros con voz pero sin voto, de Coordinadora de
26 Federación de Navarra
27
28 8. El mecanismo de decisión y/o acuerdo en las Redes se basará en el principio de consenso.
29 Solamente cuando no hubiera acuerdo se procederá a una votación que será indicativa en el supuesto de
30 que debiera ser trasladada al órgano competente.
31
32 9. Todos los cargos institucionales deberán adscribirse a las Redes correspondientes en función de las
33 Comisiones en que participen, acudiendo a sus convocatorias siempre que les sea posible.
34
35 10. La Coordinación de Redes realizará la coordinación de las iniciativas y trabajos de las mismas, a fin
36 de que se imbriquen en la política general y sectorial definida en los órganos de dirección de IUN-NEB y
37 se eviten contradicciones con las distintas elaboraciones de las distintas Redes. Asimismo, es la
38 competente para elaborar el diagnóstico anual sobre las Redes para elevarlo a los órganos de dirección.
39
40 11. Las Redes, a través de su coordinador, elaborarán un informe anual sobre el tema o temas que
41 consideren oportuno, que se remitirá a la Comisión Colegiada para su conocimiento y posteriormente se
42 debatirá en la Coordinadora de Federación
43
44 12. La regulación y desarrollo de las redes se establece en el reglamento 2, anexo a los
45 Estatutos Federales de IU y en lo dispuesto en estos estatutos en aquello que no entre en
46 contradicción con dicho reglamento.
47
48

CAPÍTULO IV.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA - NAFARROAKO EZKER BATUA

Artículo 45. Órganos de dirección y coordinación

1 A. A nivel de Federación se establecen los siguientes órganos:

2
3 1.- Órganos de dirección

- 4
5 a) Asamblea General de IUN-NEB.
6 b) Coordinadora de Federación
7 c) Comisión Colegiada
8 d) Coordinador/a General de IUN-NEB
9

10 2- Órgano de coordinación:

- 11
12 a) Asamblea Político y Social.
13

14 3.- Órganos de control democrático:

- 15
16 a) La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas.
17 b) La Comisión de Regional de Control Financiero
18
19
20

21 B. A nivel local:

22
23 1.- Órganos de dirección Local:

- 24
25 a) Pleno de la Asamblea Local.
26 b) Comisión Local.
27 c) Coordinador/a Local
28
29

30 **Artículo 46. Principios Generales**

31
32 Los órganos colegiados de dirección de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se regirán
33 siempre por los principios rectores enunciados en la definición de principios de Izquierda Unida de
34 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
35

36 En todo caso, los miembros de los órganos de dirección y coordinación de Izquierda Unida de Navarra-
37 Nafarroako Ezker Batua de carácter ejecutivo (Comisión Colegiada/Coordinadora de Federación), se
38 encuentran obligados a la asistencia a sus sesiones de tal modo que, en el caso de tres o más ausencias
39 no justificadas, causarán baja automática en dichos órganos. La sustitución se hará, respetando el
40 principio de equilibrio de sexos, con el mismo criterio con el que fueron elegidos, garantizando la
41 proporcionalidad alcanzada en el caso de que la elección se hubiera realizado con listas alternativas y se
42 realizará por el órgano donde se hayan producido las bajas.
43

44 Un 40% de la afiliación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua o un **40% de los**
45 **miembros del órgano superior que hubieran participado en la elección del órgano** podrán promover
46 un referéndum revocatorio de un miembro de los órganos municipales/provinciales. El referéndum
47 revocatorio sólo se podrá convocar una vez transcurrido 1 año del mandato del órgano
48 autonómico/municipal. Si la persona supera el revocatorio no se podrá solicitar otro referéndum
49 revocatorio contra la misma persona en el plazo de dos años.
50

51 **Artículo 47. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de** 52 **Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.**

53
54 Para la composición de las candidaturas se tendrán siempre en cuenta los principios generales de
55 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

1
2 Los órganos convocantes determinarán en sus normas si el procedimiento de elección es por sufragio
3 universal de todas/todos los afiliados y afiliadas al corriente de pago, o por delegación. En cualquier
4 caso, en ambos procesos habrán de tener en cuenta los siguientes criterios

5
6 1.- Candidaturas de consenso

- 7
8 a) Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas vendrán
9 obligadas a intentar alcanzar el consenso para su aprobación.
10
11 b) La candidatura definitiva deberá ser paritaria y cremallera (esta regla podrá romperse, como acción
12 positiva, en favor del fomento de una mayor participación de la mujer en política) y tenderá a incluir,
13 como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 31 años (este porcentaje se deberá cumplir en
14 tramos de cinco).

15
16 2.- Candidaturas sin consenso

- 17
18 a) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar
19 candidatura quien reúna un mínimo de un 10% de firmas de las personas con voz y voto
20 presentes en la reunión si se opta por la delegación o del dos por ciento de los AC o 5% del total
21 de miembros del órgano convocante en el momento del cierre del censo si se opta por el
22 sufragio universal. Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios establecidos en
23 el apartado anterior de edad y género, que deberán cumplirse tanto en el conjunto de la lista
24 presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.
25
26 b) Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas y no necesariamente completas
27
28 c) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de restos, se
29 adjudicará con resto mayor y, en caso de igual resto, se adjudicará por sorteo.
30
31
32 d) En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se
33 aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta
34 al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas.
35

36 **Artículo 48. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y organizativas**

37
38 Las personas que ostentarán responsabilidades políticas y organizativas no podrán permanecer en el
39 mismo órgano, cargo o responsabilidad, de manera continuada, más de ocho años. Excepcionalmente
40 podrá prolongarse la responsabilidad siempre que obtuvieran, en votación individualizada en el órgano
41 competente para su elección, el 60% de los votos emitidos en la primera prórroga y un 75% en las
42 sucesivas.
43

44
45 **CAPÍTULO V.**

46 **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

47
48 **Artículo 49. Carácter de la Asamblea General**

49
50 La Asamblea General es el máximo órgano de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y en
51 ella se define su política general. Sus decisiones vinculan a todas las organizaciones de Izquierda Unida
52 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua de acuerdo con los presentes estatutos. Como norma general la
53 Asamblea de la Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se realizará en los
54 diez meses posteriores a la celebración de la Asamblea Federal.
55

1 Se aplicará el mismo criterio para los restantes ámbitos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
2 Batua.

3 4 **Artículo 50. Reuniones de la Asamblea**

5
6 La Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se reunirá, ordinariamente,
7 cada cuatro años, preferentemente en los diez meses posteriores a la Asamblea Federal de IU. Será
8 convocada por la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
9 con una antelación mínima de tres meses. Se convocará Asamblea extraordinaria cuando sea solicitada
10 por al menos 3/5 de los miembros presentes en la Coordinadora de Izquierda Unida de Navarra-
11 Nafarroako Ezker Batua.

12 13 **Artículo 51. Funciones de la Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker** 14 **Batua.**

15
16 Son funciones de la Asamblea General de IUN-NEB:

- 17
18 a) Discutir y aprobar las líneas políticas generales.
- 19
20 b) Discutir y aprobar el informe de gestión presentado por el/la Coordinador/a General saliente.
- 21
22 c) Establecer la estrategia, y la línea política y organizativa en toda la organización.
- 23
24 d) Elegir al Coordinador o Coordinadora General.
- 25
26 e) Elegir a la Comisión Colegiada.
- 27
28 f) Elegir, al menos, al 60%, de los miembros de la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida
29 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua que, junto con los/as elegidos/as con criterios territoriales
30 formarán el pleno de este órgano.
- 31
32 g) Elegir la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de la Federación de Izquierda Unida de
33 Navarra-Nafarroako Ezker Batua, así como la de Control Financiero.
- 34
35 h) Ratificar la integración de partidos u organizaciones en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
36 Ezker Batua.
- 37
38 i) Las demás funciones que sobre aspectos concretos se mencionan en el articulado de estos
39 Estatutos.
- 40
41 j) Aprobar la propuesta de modificación de Estatutos si la hubiese.

42 43 **Artículo 52. Composición de la Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker** 44 **Batua**

45
46 En la Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua participa la totalidad de
47 la militancia de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Y se articula mediante un proceso
48 que se inicia con la celebración de asambleas de base y culmina con una asamblea de delegados y
49 delegadas de las mismas, de carácter regional, compuesta de la siguiente forma:

- 50
51 a) Los miembros de la Comisión Colegiada y el/ la Coordinador/a General elegidos/as en la anterior
52 Asamblea General de IUN-NEB
- 53
54 b) Delegados/as por las Asambleas Locales según el criterio de 1 delegado por cada 5 afiliados/as,
55 y uno más cuando el resto resultante sea de 3 o más afiliados.

1
2 La Comisión Colegiada de IUN-NEB podrá invitar a la Asamblea General a personas afines al proyecto
3 político y cuya asistencia se considere cualitativa y políticamente conveniente. Asimismo, cada
4 Asamblea de Base podrá invitar a una persona con las mismas características.

5
6
7 **CAPÍTULO VI.**
8 **LA COORDINADORA DE FEDERACIÓN DE IUN-NEB**

9
10 **Artículo 53. Carácter y competencias**

11
12 Es el máximo órgano decisorio y de dirección entre Asambleas Generales. Deberá constituirse en el plazo
13 no superior a 60 días a partir de la celebración de la Asamblea General. La Coordinadora de Federación
14 se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, y será convocada por la Comisión Colegiada de IUN-NEB.

15
16 La Coordinadora de Federación de IUN-NEB goza de las más amplias facultades que en derecho se
17 requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los
18 Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus
19 especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas en los órganos
20 de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y, en concreto, en la Coordinación General -que
21 ostentará la representación legal de Izquierda Unida-, así como revocar unos y otras.

22
23 Son funciones específicas de la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
24 Ezker Batua:

- 25
26 a) Dirigir el trabajo político, social e institucional de IUN-NEB, programando su estrategia y
27 actividades. Este trabajo se podrá hacer conjuntamente con la Asamblea Político y Social.
28
29 b) Convocar y organizar la Asamblea General aprobando su orden del día y eligiendo a la mesa
30 que la presida.
31
32 c) Discutir y aprobar los informes políticos presentados por el/la Coordinador/a General.
33
34 d) Debatir y aprobar el Programa de Gobierno para Navarra.
35
36 e) Aprobar los presupuestos y el balance de cuentas anual de IUN-NEB.
37
38 f) La ratificación de candidaturas al Parlamento de Navarra, a las Cortes Generales y los/as
39 candidatos/as navarros/as a las Elecciones Europeas.
40
41 g) La ratificación de las candidaturas municipales, (en el caso que se plantee la no ratificación de
42 una candidatura municipal y por lo tanto se plantee otra, se deberá fundamentar y aprobar por
43 las tres quintas partes de la Coordinadora de Federación) y a la Presidencia del Gobierno de
44 Navarra.
45
46 h) Ratificar la constitución de las respectivas Asambleas Locales.
47
48 i) Convocar referéndum interno sobre aquellas cuestiones de especial trascendencia y elaborar el
49 reglamento que regule dicho Referéndum.
50
51 j) Elegir a los miembros que le correspondan a la Coordinadora Federal de IU.
52
53 k) En caso de defunción, incapacidad o dimisión del Coordinador/a General, la elección transitoria
54 del mismo, por mayoría absoluta de los miembros que componen la Coordinadora de
55 Federación.

- 1 l) Velar por la aplicación adecuada de los principios de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako
2 Ezker Batua.
3
4 m) Adoptar las medidas disciplinarias a que hubiera lugar.
5
6 n) En el caso de producirse una vacante en la Comisión Colegiada por la imposibilidad de cubrir el
7 puesto por el resto de candidatos de la lista en que salió elegido/a, corresponderá a la
8 Coordinadora de Federación la elección para cubrir la vacante producida, a propuesta de la
9 Comisión Colegiada.
10
11 o) Debatir y decidir sobre las propuestas elevadas a la Coordinadora de Federación por las
12 diferentes Redes de Activistas y de elaboración colectiva, asambleas locales y militantes que
13 hayan sido acordadas por la Comisión Colegiada.
14
15 p) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
16
17 q) Convocar las reuniones de la Asamblea Político y Social y preparar los correspondientes
18 debates y propuestas.
19
20 r) Convocar la celebración de convenciones extraordinarias, con la asistencia de delegados/as
21 elegidos/as expresamente para ellas, para debatir sobre asuntos de su competencia, como la
22 elaboración del Programa de Gobierno para Navarra, o preparatorios de la Asamblea Federal de
23 IU
24
25 s) Elegir a los miembros de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas y Comisión de
26 Control Financiero de IUN-NEB en tanto no hayan sido elegidos por la Asamblea General o se
27 hayan producido vacantes sin sustituto/a entre Asambleas.
28

29 Así mismo, le corresponderán cuantas funciones concretas se le atribuyan en los presentes Estatutos.
30

31 Para realizar con mayor eficacia su trabajo, el/la Coordinador/a General de Izquierda Unida de Navarra-
32 Nafarroako Ezker Batua propondrá las responsabilidades concretas que estime convenientes y
33 necesarias.
34

35 **Artículo 54. Reuniones y funcionamiento** 36

- 37 • Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 90 días entre reunión y reunión. Con
38 carácter extraordinario, a iniciativa de la Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
39 Ezker Batua o a petición de al menos 1/3 de los miembros de la Coordinadora. En este último caso la
40 solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser suscrita por todas las personas promotoras de la
41 misma. Deberá expresar la cuestión o cuestiones a tratar en la sesión extraordinaria que se pretenda
42 celebrar. En caso de tratarse de asuntos sobre las que ya hubiese recaído decisión o acuerdo anterior
43 de la Coordinadora Federal, sólo podrá reiterarse el debate sobre los mismos por cambio extraordinario
44 de las circunstancias que hubiesen justificado su adopción, debiendo en todo caso motivarse en el
45 escrito de petición tal cambio de circunstancias. Se dirigirá a quien ostente las funciones de
46 responsable de organización quien deberá acusar recibo de la misma. Verificado el cumplimiento de los
47 requisitos anteriores, se procederá a la convocatoria y sesión extraordinaria de la Coordinadora de
48 Federación en el plazo máximo de 30 días desde que se hubiese formulado la solicitud, teniendo por
49 único orden del día la cuestión que las personas promotoras hubiesen indicado en el escrito inicial de
50 solicitud. Transcurrido el plazo máximo señalado para celebración de la sesión extraordinaria sin que la
51 misma hubiese sido convocada o celebrada, las personas promotoras podrán formular el
52 correspondiente recurso ante la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática. Ninguna
53 persona miembro de la Coordinadora Federal podrá suscribir más de dos solicitudes de reunión
54 extraordinaria de dicho órgano en el periodo de un año.

- 1 • Se dotará de un reglamento de funcionamiento interno, levantando acta de sus sesiones, en la que
2 constarán los asistentes y acuerdos tomados.
3
- 4 • La Mesa de la Coordinadora de Federación, que se encargará de presidir y ordenar el debate, estará
5 compuesta por el coordinador/a General, el/la responsable de organización y dos personas de la
6 Comisión Colegiada.
7
- 8 • En aras de posibilitar el debate de todos sus miembros, La Mesa de la Coordinadora de Federación
9 ordenará los debates y delimitará el tiempo de intervenciones. Tendrán voz y voto los/as miembros de
10 pleno derecho de la Coordinadora de Federación.
11

12 **Artículo 55. Composición**

13
14 Su composición responderá a los principios de pluralidad, territorialidad y equilibrio de género. Se
15 compondrá de la siguiente forma:
16

- 17 A) Los/as electos/as en la Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
18 Esta candidatura deberá ser paritaria entre hombres y mujeres.
19
- 20 B) Los/as miembros de la Comisión Colegiada.
21
- 22 C) Un representante por cada asamblea de Base formalmente constituida. Se incrementará en uno más
23 por cada 15 personas afiliadas en la respectiva asamblea de base.
24

25 En las reuniones de la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
26 Batua participarán, con derecho a voz, pero sin voto, las coordinadoras o coordinadores de Redes, así
27 como todos/as afiliados/as que lo deseen.
28

29 La Coordinadora de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua podrá invitar a sus reuniones a
30 personas o representantes de colectivos, siempre que se considere oportuno.
31

32 **CAPÍTULO VII.**

33 **LA COMISIÓN COLEGIADA DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

34 **Artículo 56. La Comisión Colegiada de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua**

35
36
37
38 La Comisión Colegiada asegura la dirección política permanente entre reuniones de la Coordinadora de
39 Federación de IUN-NEB.
40

41 **Artículo 57.- Funciones.**

42
43 Son funciones de la Comisión Colegiada de IUN-NEB:
44

- 45 a) Representar, por delegación, a IUN-NEB en las distintas instancias de la Administración y de
46 la vida social y política.
47
- 48 b) Tomar las decisiones políticas y organizativas que correspondan.
49
- 50 c) Convocar las reuniones de la Coordinadora de Federación.
51
- 52 d) Dar el alta definitiva de las nuevas afiliaciones.
53
- 54 e) Establecer las líneas generales de actuación del Grupo Parlamentario en el Parlamento de
55 Navarra.

- 1
2 f) Establecer las líneas generales de actuación de los miembros de IUN-NEB en las Cortes, en
3 aquellos asuntos relacionados con Navarra.
4
5 g) Coordinar la política institucional de IUN-NEB estableciendo las líneas generales de
6 actuación en los Entes Locales y Gobierno de Navarra.
7
8 h) Adoptar las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.
9
10 i) La puesta en marcha de las decisiones de la Coordinadora de-Federación
11
12 j) Todas aquellas que le sean delegadas por la Coordinadora de Federación
13
14 k) Auditar las líneas de actuación.
15
16 l) Controlar los ingresos y gastos de la organización.
17
18 m) Proponer las vacantes que se produzcan en la Comisión Colegiada, para su elección por la
19 Coordinadora de Federación de IUN-NEB.
20
21 n) Establecer el sistema de elección del candidato/a a la Presidencia del Gobierno, según lo
22 recogido en los presentes Estatutos.
23
24 o) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, de la Coordinadora de
25 Federación y de la Asamblea Política y Social.
26

27 **Artículo 58.- Composición de la Comisión Colegiada.**

28
29 La Comisión Colegiada estará compuesta por:

- 30
31 a) El/la Coordinador/a General.
32 b) Los/as miembros elegidos/as por la Asamblea General y, en el caso de producirse vacantes,
33 por la Coordinadora de Federación.
34

35 El/la Coordinador/a General es el competente para proponer a la Comisión Colegiada una relación de
36 responsabilidades dentro de la misma, que deberá ser aprobada por la Comisión Colegiada.
37
38

39 **Artículo 59. Comisión de encuentro entre I.U.N.-N.E.B. y Ezker Anitza-IU**

40
41 De la histórica relación que existe entre Navarra y la C.A.V., se establece un órgano de encuentro,
42 coordinación y colaboración entre ambas organizaciones.
43

44 El órgano será paritario y tendrá como fin coordinar y poner en común los puntos de vista de ambas
45 organizaciones sobre los aspectos sociales y políticos comunes. Se mantendrá un intercambio de
46 información y coordinación permanente.
47

48 Este órgano estará formado por miembros de la Comisión Colegiada de IUN-NEB a propuesta del
49 coordinador/a General, y quienes determine Ezker Anitza-IU. Del contenido de estas reuniones se dará
50 cuenta a la asamblea política y social de IUN-NEB
51

52
53 **CAPÍTULO VIII.**

54 **COORDINACIÓN GENERAL EN IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

55

1 **Artículo 60. Elección y Funciones**

2
3 El/la Coordinador/a General es elegido por la Asamblea General y sus funciones son:

- 4
5 a) Representar a IUN-NEB.
6
7 b) Convocar, presidir y coordinar las reuniones de la Comisión Colegiada.
8
9 c) Proponer a la Comisión Colegiada las diferentes responsabilidades a ocupar.
10
11 d) Elaborar el informe político a debatir por la Coordinadora de Federación.
12
13 e) Todas aquellas que le deleguen la Comisión Colegiada o la Coordinadora de Federación.
14
15 f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, de la Coordinadora de
16 Federación, y de la Comisión Colegiada.
17

18
19 **CAPÍTULO IX. LA ASAMBLEA POLÍTICA Y SOCIAL DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-**
20 **NAFARROAKO EZKER BATUA.**

21
22 **Artículo 61. Carácter y competencias**

23
24 La Asamblea Político y Social es un espacio de encuentro con la sociedad organizada y el entorno social
25 de Izquierda Unida, un espacio donde Izquierda Unida rinde cuentas de su trabajo y debate con
26 organizaciones sociales, políticas y sindicales la actuación política del próximo periodo. Es un espacio
27 donde construir movimiento popular y elaborar colectivamente acción política desde el análisis
28 compartido.
29

30 La Asamblea Político y Social celebrará una asamblea bianual de rendición de cuentas y de planificación
31 del trabajo, abierta a la participación de las representantes de organizaciones sociales y políticas que se
32 consideren y de las redes de activistas. Su funcionamiento y objetivo es similar a una asamblea abierta
33 en las estructuras de base.
34

35 **Artículo 62. Reuniones y funcionamiento**

36
37 Se reunirá una vez cada dos años.
38

39 La Asamblea Político y Social contará con una mesa compuesta por una coordinadora o un coordinador y
40 al menos dos personas responsables encargadas de organizar el trabajo y seguimiento de sus acuerdos.
41 De todas sus reuniones se levantarán actas en las que constarán los asistentes, se recogerán los
42 acuerdos adoptados y se harán públicas remitiéndose a las asambleas locales, organizaciones y
43 colectivos invitados
44

45 Se dotará de un reglamento de funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la elaboración del orden
46 del día, la ordenación de sus debates, invitaciones a otras organizaciones y colectivos y mecanismos de
47 propuesta de debates por la afiliación, las redes, las asambleas, así como del resto de sus componentes
48 e invitados.
49

50 **Artículo 63. Composición**

51
52 La Asamblea Político y Social estará formada por:

- 53
54 1. Una representación paritaria y equilibrada en cuanto a la representación de sexos de Izquierda
55 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, elegida por la Coordinadora de Federación y

1 proporcional a la misma. Dicha representación deberá contar con las Asambleas, los partidos
2 integrantes de Izquierda Unida y las redes de activistas.

- 3
4 2. Las organizaciones políticas, sociales y sindicales que acuerde la Coordinadora de Federación. La
5 representación de dichas organizaciones podrá ser variable y aprobada igualmente por la
6 Coordinadora de IUN-NEB.

7
8
9 **CAPÍTULO X.**

10 **ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS**
11 **DEMOCRÁTICAS (CRAGD) Y COMISIÓN-DE CONTROL FINANCIERO DE IZQUIERDA UNIDA DE**
12 **NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

13
14 **Artículo 64. Comisión de Arbitraje**

15
16 Se constituirá la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas, como órgano conciliador en
17 caso de conflictos políticos-organizativos al objeto de resolver los recursos que sean interpuestos frente a
18 las decisiones sancionadoras de los órganos competentes.

19
20 **Artículo 65. Composición, elección, mandato e incompatibilidades**

21
22 La Comisión de Arbitraje y Garantías estará compuesta por cinco personas afiliadas, elegidas por la
23 Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, y con plenitud de derechos,
24 así como sus suplentes.

25
26 Para que puedan celebrarse válidamente sus sesiones deberán convocarse con al menos tres días de
27 antelación. Se constituirán válidamente en primera convocatoria con un quórum de la mitad más uno. En
28 segunda convocatoria, media hora después, con los miembros asistentes, cualquiera que sea el número
29 de éstos.

30
31 La duración del mandato de las personas electas para este órgano coincidirá con la de la Coordinadora
32 de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua electa en la misma Asamblea.
33 Deberá presentar ante la siguiente Asamblea de General de IUN-NEB un Informe de Gestión que recoja
34 todas las resoluciones aprobadas durante su mandato.

35
36 **Artículo 66. Presidencia, suplentes y bajas**

37
38 El/la Presidente de la Comisión de Arbitraje y Garantías será elegido/a por mayoría de las personas que
39 componen este órgano.

40
41 Cuando por cualquier motivo el número de miembros de derecho de la Comisión de Garantías de
42 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua fuese inferior a 3, y no pudiese incrementarse con
43 los suplentes correspondientes, la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-
44 Nafarroako Ezker Batua por mayoría de 3/5, estará obligado a nombrar provisionalmente en la siguiente
45 sesión que celebre el suficiente número de miembros para alcanzar dicho quórum.

46
47 Ninguna persona de la Comisión podrá ser revocada por los órganos de dirección política de Izquierda
48 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Se perderá la condición de miembro por fallecimiento,
49 dimisión, pérdida de la condición de persona adscrita con plenos derechos, por falta de asistencia
50 injustificada a más de tres reuniones consecutivas. En estos casos la persona que haya perdido la
51 condición de miembro de la Comisión será sustituida por los suplentes que se hubiesen votado en el
52 momento de su nombramiento.

53
54 **Artículo 67. Competencias**
55

1 La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
2 Batua conocerá en primera instancia para la defensa de los derechos fundamentales de los/as
3 afiliados/as y, por tanto, todo lo relacionado con la Sección III de los presentes Estatutos.

4
5 **Artículo 68. Tramitación de expedientes**

6
7 1. Para conocer de cada asunto planteado, se nombrará un/a instructor/a por sorteo, según la
8 organización interna de la que se dote la Comisión. En la Comisión de Arbitraje y Garantías
9 Democráticas, el/la instructor/a necesariamente tendrá que ser de Asamblea distinta de aquella de la
10 que procede el asunto. Los miembros de una asamblea se abstendrán de instruir, participar en
11 deliberaciones y votar asuntos procedentes de su asamblea.

12
13 2. La persona designada solicitará, al órgano que lo hubiere desarrollado, el expediente completo
14 origen del recurso. Dicho órgano deberá remitirlo en el plazo máximo de quince días laborales.

15
16 3. Una vez recibido el expediente, el/la instructor/a realizará, en el plazo de quince días naturales, un
17 informe en el que establezca si es competente o no la Comisión de Arbitraje y Garantías
18 Democráticas para conocer del recurso. Si entendiera que no es competente lo comunicará al
19 recurrente, el cual tendrá un plazo de quince días para alegar lo que crea conveniente. Vistas esas
20 alegaciones, el pleno de la Comisión, en un plazo de diez días, decidirá sobre su competencia. Si se
21 desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá con carácter inmediato al órgano
22 competente.

23
24 4. Presentado el informe y admitida la competencia, el instructor realizará las actuaciones oportunas
25 para la comprobación de los hechos previa audiencia a las partes implicadas, quienes también
26 podrán proponer la práctica de actuaciones de comprobación. Con carácter previo a la audiencia, las
27 partes podrán conocer el contenido íntegro del expediente remitido.

28
29 5. Desde que las partes sean requeridas, dispondrán de un plazo de quince días naturales para
30 efectuar sus alegaciones.

31
32 6. El/la instructor/a entregará a los componentes de la Comisión, en el plazo máximo de dos meses
33 desde que se decidió su competencia, una propuesta de resolución en la que se recogerán los
34 hechos, las pruebas practicadas y la estimación o desestimación del recurso.

35
36 7. La Comisión deberá ser convocada por su Presidente/a para que se celebre una reunión en el plazo
37 máximo de un mes desde la recepción de la propuesta de resolución. En dicha reunión, previo el
38 debate oportuno, se decidirá por mayoría simple la estimación o desestimación del recurso. En la
39 votación no participará el/la instructor/a del expediente, ni los miembros que pertenezcan a la
40 asamblea.

41
42 8. Las resoluciones deberán ser siempre motivadas.

43
44 9. Una vez decidida la resolución, se notificará con carácter inmediato a las partes.

45
46 10. En el caso de que se trate de un recurso en primera instancia se abstendrán de participar en la
47 votación e instrucción los miembros de la Provincia de donde proceda el recurso.

48
49 11. Las resoluciones de la Comisión de Federación de Arbitraje y Garantías Democráticas solo son
50 recurribles ante la CFAGD. Las/a personas/a interesadas/a tendrá un plazo de 15 días naturales
51 desde la notificación de la CRAG para interponer recurso ante la CFGAD artículo 70 de los Estatutos
52 de IU, en caso contrario la resolución de la CRGD será inmediatamente ejecutables por el órgano
53 político competente para aplicarlas. La Coordinadora de Federación de IUN-NEB velará para que

1 sean ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para ello, dentro del marco de sus
2 competencias.

3
4 **Artículo 69. Comisión de Control Financiero de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker**
5 **Batua.**

6
7 La Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua elegirá una Comisión de
8 Control Financiero por los 3/5 de las delegadas y delegados de la Asamblea, que se formará por un
9 número impar de miembros de sobrada solvencia en conocimientos económicos, contables y
10 administrativos.

11
12 Esta Comisión tendrá la función de fiscalizar anualmente los ingresos y gastos de la Organización
13 Autonómica, así como la ejecución de sus presupuestos y emitirá anualmente un dictamen que se
14 discutirá con el presupuesto del ejercicio siguiente, en la Asamblea Política y Social de IUN-NEB.
15 Asimismo, emitirá un informe que será presentado en la Asamblea General de Izquierda Unida de
16 Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

17
18 Para que pueda celebrar válidamente sus sesiones deberá contar con el quórum durante toda la reunión
19 de al menos la mitad mas uno de sus componentes. Cuando por cualquier motivo el número de miembros
20 de derecho de la Comisión de Control Financiero fuera inferior al quórum exigido, y no pudiese
21 incrementarse con los suplentes correspondientes, la Asamblea Política y Social de IUN-NEB, por
22 mayoría de 3/5, estará obligado a nombrar provisionalmente en la siguiente sesión que celebre el
23 suficiente número de miembros para alcanzar dicho quórum.

24
25 **Artículo 70. Incompatibilidad de los Órganos de Control Democrático.**

26
27 Será incompatible la pertenencia a estas comisiones por quienes formen parte de cualquier órgano de
28 dirección, sean cargos públicos o personal de confianza o dependan laboralmente de la organización en
29 cada nivel correspondiente.

30
31 En tanto no se hayan constituido estos órganos a nivel de federación, sus funciones serán desarrolladas
32 por sus homólogos del nivel Federal.

33
34
35 **TÍTULO IV.**
36 **REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL**

37
38 **Artículo 71. Definición**

39
40 La representación política Institucional de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua está
41 formada por todos/as aquellos/as cargos elegidos en las listas de esta formación política o propuestos por
42 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en las coaliciones de las que forme parte para los
43 diversos niveles de la estructura Autonómica, Provincial y Municipal, consejeros/as de distinta índole y
44 cualquier otro/a que desempeñe un cometido institucional directo o por representación.

45
46
47 **CAPÍTULO I**
48 **PROCESOS DE ELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS Y REFERENDOS**
49 **REVOCATORIOS**

50
51 **Artículo 72. Naturaleza y Ámbito**

52
53 Las presentes normas para la elección y formalización de candidaturas de competencia regional son
54 desarrollo de los Principios Generales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua recogidos

1 en los presentes Estatutos, Principios que son de aplicación directa en todos los procesos de elaboración
2 de candidaturas.

3
4 En el caso de que IUN-NEB concurra en coalición electoral, se adaptarán las normas de este capítulo al
5 acuerdo de coalición.

6 7 **Artículo 73. Primarias**

8
9 Como norma general todo el proceso de elección de candidaturas a cualquier nivel se realizará por
10 primarias abiertas. Se desarrollarán mediante el reglamento marco aprobado por la Coordinadora Federal
11 de IU.

12 13 **Artículo 74. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas**

14
15 Los órganos que fijan el calendario y la definición general de los criterios de composición de los futuros
16 grupos institucionales son:

17
18 a). - Para las elecciones autonómicas y municipales, la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida
19 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en virtud de sus propias competencias, de acuerdo con los principios
20 generales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sus Estatutos, y la legislación
21 electoral.

22
23 b). - Para las Elecciones Generales, tras la aprobación por la Coordinadora Federal de los criterios y
24 ajustándose a ellos, compete a IUN-NEB la convocatoria de primarias para la circunscripción de Navarra
25 y la ratificación del resultado de las mismas para su posterior ratificación por la Coordinadora Federal de
26 Izquierda Unida en el marco de sus competencias. La Coordinadora Federal de Izquierda Unida de
27 ratificará todas las candidaturas que cumplan con todo lo marcado por los Estatutos Federales y
28 únicamente podrán denegarlas si no fuese así.

29
30 Los Órganos de dirección correspondientes promoverán el proceso, garantizando la más amplia
31 participación de las asambleas de base de IUN-NEB, de su afiliación y simpatizantes.

32 33 **Artículo 75. Criterios para la elaboración de candidaturas**

34
35 La presentación de candidaturas mediante procesos de primarias corresponderá a la afiliación del marco
36 territorial de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua correspondiente a la elección, es decir
37 de la autonomía, en el caso de elecciones de ámbito estatal y autonómicas, y de la afiliación de cada
38 municipio o localidad en el caso de elecciones municipales. Sólo en caso de no existir asambleas en
39 funcionamiento ordinario en el ámbito de elección la Asamblea Política y Social de IUN-NEB arbitrará
40 mecanismos para, en caso de considerarlo oportuno, presentar candidaturas.

41 42 1.- Candidaturas de consenso

43
44 a) Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas
45 vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su aprobación.

46
47 b) La candidatura definitiva, además de presentar forma de cremallera en cuanto al género, tenderá a
48 incluir, como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 31 años. Este porcentaje se deberá
49 cumplir en tramos de cinco.

50
51 c) En este caso la candidatura se someterá a ratificación de la afiliación y los simpatizantes.

52 53 2.- Candidaturas sin consenso

- 1 a) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar
2 candidatura quien reúna un mínimo del dos por ciento de los AC en el momento del cierre del censo
3 Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios establecidos en el apartado anterior de
4 edad y género.
5
6 b) Las candidaturas presentadas no deben ser necesariamente completas.
7
8 c) El reglamento de primarias de cada proceso indicará el método de asignación de puestos que, en
9 cualquier caso, debe respetar los principios generales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
10 Ezker Batua.
11
12 d) La votación se efectuará entre el conjunto de la afiliación y simpatizantes de Izquierda Unida de
13 Navarra-Nafarroako Ezker Batua al que corresponda la candidatura.
14

15 3.- Candidatura a la presidencia del Gobierno de Navarra

- 16
17 a) La Coordinadora de Federación articulará el proceso de primarias abiertas para elegir al /la
18 candidato/a para la presidencia del Gobierno de Navarra.
19
20 b) Las personas propuestas deberán contar con el aval del 5% de los miembros de la Coordinadora de
21 Federación o el 2% de los AC en el momento del cierre del censo
22
23 c) En el caso de existir un/a solo/a candidato/a a la Presidencia del Gobierno de Navarra, la candidata o
24 candidato se someterá a la ratificación de la afiliación y simpatizantes.
25
26 d) La candidata o candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra encabezará la candidatura de
27 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
28

29 4.- Limitación en los cargos

30
31 Los/as cargos públicos electos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua no podrán
32 permanecer en el mismo cargo, de manera continuada, más de dos legislaturas, u ocho años en el
33 supuesto de elecciones anticipadas o mandatos parciales. Excepcionalmente podrá prolongarse siempre
34 que obtuvieran, en votación individualizada en el órgano competente para su elección, el 60% de los
35 votos emitidos en la primera prórroga y el 75% en las siguientes prórrogas.
36

37 **Artículo 76. Ratificación de candidaturas**

- 38
39 a) Corresponde a la Coordinadora de Federación y la ratificación definitiva de las candidaturas en los
40 términos señalados por estos Estatutos y con respeto de sus principios generales.
41

42 **Artículo 77. Referéndum revocatorio**

43
44 Un 40% del cuerpo electoral que participó en el proceso de elección de un cargo público del ámbito de
45 elección autonómico/municipal, podrán promover un referéndum revocatorio que se desarrollará en base
46 al procedimiento habilitado por el reglamento de revocatorios de IU Federal, ante una situación de pérdida
47 de confianza. El referéndum revocatorio sólo se podrá convocar una vez transcurrido 1 año del mandato
48 del cargo público. Si la persona supera el revocatorio no se podrá solicitar otro referéndum revocatorio
49 contra la misma persona en el plazo de dos años.
50

51 **CAPÍTULO II**

52 **REFERÉNDUM VINCULANTE**

53
54
55

1
2 **Artículo 78. Convocatoria de referéndum**

3
4 1. La Coordinadora de Federación podrá convocar por mayoría simple referéndums vinculantes entre la
5 afiliación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre asuntos de trascendencia política.

6
7 La posibilidad de un acuerdo de gobierno será motivo inexcusable para la convocatoria de referéndum en
8 el nivel correspondiente y junto a la pregunta, se facilitará la propuesta de acuerdo programático.

9
10 2. La Coordinadora de Federación definirá las normas por las que se regirá cada consulta. En todo caso,
11 se incluirán una o varias preguntas formuladas con toda claridad y que puedan responderse con un “sí” o
12 un “no”.

13
14 3. Para entender aprobada la cuestión sometida a referéndum será necesario que la pregunta, o que
15 cada pregunta, reciba el voto favorable de la mayoría de las personas participantes.

16
17
18
19 **CAPÍTULO III**
20 **EL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO**

21
22 **Artículo 79. Naturaleza y ámbito**

23
24 Desde la organización autonómica de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se establece
25 una relación directa con los/as cargos públicos pertenecientes al Grupo Parlamentario del parlamento
26 autonómico, cuya regulación y dependencia vienen recogidos en estos Estatutos, de conformidad y sin
27 menoscabo con la legislación vigente en materia electoral y de la propia Constitución Española.

28
29 Los/as cargos públicos, como representación política de IUN-NEB en las instituciones, tienen como
30 función fundamental la aplicación y desarrollo del programa electoral. Desde el Gobierno o desde la
31 oposición, el programa se constituye en eje y guía fundamental del trabajo de los cargos públicos de
32 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, que tienen capacidad de actuar en el ámbito de su
33 competencia de manera creadora, cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos
34 de dirección competentes de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Es de aplicación tanto
35 para el ámbito autonómico como local.

36
37 Este capítulo, junto con el reglamento 3, anexo a estos estatutos, que lo desarrolla, constituye el Estatuto
38 del Cargo Público de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, que es de aplicación directa a
39 Parlamentarios autonómicos, Alcaldesas/ Alcaldes, Concejales/es, etc., tanto de elección directa **como**
40 **indirecta o por nombramiento de los grupos**, así como a cualquier otro/a cargo público de Izquierda
41 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el ámbito autonómico o municipal de Navarra.

42
43
44 **TÍTULO V.**
45 **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER**
46 **BATUA**

47
48 **Artículo 80. Principios**

49
50 La financiación de la actividad política, desde el punto de vista de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
51 Ezker Batua debe estar marcada por criterios de suficiencia, austeridad, transparencia y solidaridad.

52
53 **Artículo 81. Recursos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua**

1 a) Ordinarios: Subvenciones públicas, las aportaciones regulares de los cargos públicos e institucionales,
2 cotizaciones, y todas aquellas que prevea la legislación vigente, así como los ingresos que puedan
3 originarse de conformidad con la legislación vigente sobre financiación de partidos políticos; la
4 participación correspondiente en los recursos e ingresos de las distintas asambleas comarcales y
5 municipales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

6
7 b) Extraordinarios: Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo establecido con la
8 normativa legal vigente.

9 **Artículo 82. Cotización**

10 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua recibirá cuotas y aportaciones de sus afiliados/as y
11 simpatizantes.

12 La gestión de las cuotas se realizará a través de la UAR, conforme a lo establecido en la vigente Ley
13 Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, en los presentes Estatutos, los Federales y sus
14 Reglamentos.

15 La Coordinadora Federal establecerá anualmente la cuantía de la cuota mínima y como consecuencia la
16 cantidad a recibir por la dirección federal que servirá de referencia para Izquierda Unida de Navarra-
17 Nafarroako Ezker Batua, que sobre estas bases establecerá sus cuotas.

18
19 Las restantes aportaciones privadas que pudieran hacer los/as afiliados/as u otras personas deberán
20 abonarse en una cuenta distinta a la referida anteriormente. En todo caso, quedará constancia de la fecha
21 y la identidad del afiliado/a o aportante.

22
23 Quienes no estén al día en el pago de la cuota no tendrán derecho a voto en las asambleas ni se
24 computarán en el censo para los procesos asamblearios. Es responsabilidad de la dirección federal, o en
25 su caso de IUN-NEB, que participen el mismo número de personas que de cuotas recibidas. Las
26 certificaciones para los procesos de elección se realizarán siempre desde la UAR.

27
28 En situaciones extraordinarias, la Coordinadora de Federación, de forma motivada, podrá establecer una
29 cuota extraordinaria a cargos públicos remunerados y de confianza designados por Izquierda Unida de
30 Navarra-Nafarroako Ezker Batua y sus asambleas en todos los ámbitos. En estos casos, la asamblea
31 donde milite el/la cargo público o de confianza remunerado podrá hacerse cargo del pago de su cuota.

32 **Artículo 83. Distribución de la cuota**

33 El 25% de la cuota será para la estructura federal. El 75% restante quedará en Izquierda Unida de
34 Navarra-Nafarroako Ezker Batua gestionando el 50% de esta parte la Comisión Colegiada de IUN-NEB y
35 el 50% las direcciones de las asambleas de base.

36 **Artículo 84. Administración y control de los recursos**

37
38 1.- De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de Izquierda Unida y la necesaria
39 eficacia administrativa y contable, los recursos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua
40 forman una única unidad administrativa con los del resto de Izquierda Unida. Para ello Izquierda Unida de
41 Navarra-Nafarroako Ezker Batua participará del plan contable uniforme federal.

42
43 El régimen documental estará formado por el libro de actas, de inventarios y de contabilidad conforme a
44 las normas específicas que les resulten de aplicación.

45
46 La administración de las cuotas se realizará a través de la UAR que, en coherencia con lo expuesto en
47 los párrafos precedentes, funcionará bajo el principio de unicidad, sin perjuicio de la descentralización

1 operativa para agilizar su funcionamiento y para facilitar la relación con las organizaciones de cada
2 ámbito.

3
4 2.- La Comisión Colegiada administrará todos los recursos financieros de Izquierda Unida de Navarra-
5 Nafarroako Ezker Batua de acuerdo con lo que se establezca en estos Estatutos y los Federales y en
6 concordancia con la normativa vigente. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua podrá crear
7 una Comisión Regional de Organización y Finanzas para el control de la contabilidad de Izquierda Unida
8 de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

9
10 3.- Para cualquier tipo de disposición patrimonial que realice Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako
11 Ezker Batua referidas a bienes inmuebles, se requerirá la autorización previa de la Coordinadora Federal
12 u órgano federal en el que esta delegue

13
14 4.- Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua funcionará económicamente mediante
15 presupuesto anual, que deberá ser remitido a la Coordinadora de Federación de IUN-NEB, al igual que la
16 ejecución de los mismos. Una vez aprobados deberán remitirse a la dirección federal.

17
18 Tras la elaboración de los presupuestos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, que se
19 aprobarán en el último trimestre del año y de los federales, la Comisión Federal de Organización y
20 Finanzas realizará la consolidación del presupuesto de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker
21 Batua.

22
23 El diseño financiero de las campañas electorales será responsabilidad de la dirección federal, dada su
24 trascendencia e importancia económica, así como la necesidad de coordinar el conjunto de los recursos y
25 la posterior gestión y justificación de los mismos.

26
27 La Coordinadora Federal podrá acordar las medidas correctoras que estime necesarias, cuando la
28 desviación presupuestaria en Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sea superior al 25%
29 del presupuesto, para lo cual, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua se compromete a
30 remitir a los Órganos Federales información mensual detallada de la ejecución de ese presupuesto.

31
32 Si el presupuesto anual de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua prevé un endeudamiento
33 superior al 25%, este presupuesto tendrá que ser aprobado por la Coordinadora Federal.

34 35 36 **Artículo 85- Gestión económica de las campañas electorales**

37
38 1.- El diseño financiero de las campañas electorales en el ámbito de Navarra, será responsabilidad de la
39 dirección de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

40
41 2.- Con el fin de aumentar la eficacia financiera de toda la organización, Izquierda Unida de Navarra-
42 Nafarroako Ezker Batua delega en un único Administrador General que represente en los procesos
43 electorales de ámbito estatal, garantizando la unidad en las subvenciones y aportaciones que pudieran
44 derivarse de la legislación electoral vigente.

45
46 3- En la gestión económica de campaña se garantizará la necesaria homogeneidad y la centralización de
47 aquellas tareas que aconsejen la rentabilidad y la eficacia.

48
49 4- El presupuesto de las campañas electorales y su distribución deberá ser aprobado por la Comisión
50 Colegiada de IUN-NEB en el ámbito de sus competencias.

51 52 53 **TÍTULO VI.**

54 **LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA**

1 **Artículo 86. Adecuación a las nuevas formas de expresión y comunicación libre**

2
3 En el desarrollo de la actividad interna y en la comunicación con otras organizaciones, personas y con el
4 entorno social, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua debe hacer esfuerzos permanentes
5 por aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Asimismo, priorizará en su trabajo
6 cotidiano el uso de software libre.

7
8 La comunicación de Izquierda Unida se adecuará en fondo y forma a los valores y principios rectores de
9 la organización, así como a su propuesta política.

10
11 Los objetivos de esta adecuación son:

- 12
13 a) facilitar la comunicación con el más amplio número de personas posibles
14 b) agilizar la información tanto a la afiliación como al resto de la sociedad
15 c) facilitar la libre difusión de las ideas y opiniones
16 d) facilitar los procesos participativos tanto de la afiliación como de las personas que quieran
17 aportar ideas, opiniones o propuestas

18
19
20 **TÍTULO VII.**

21 **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

22
23 **Artículo 87. De la reforma de los Estatutos.**

- 24
25 1. Los Estatutos podrán ser modificados en la Asamblea General Ordinaria de la federación de
26 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por mayoría simple.
27
28 2. La reforma estatutaria si es que procede entre Asambleas Generales, se propondrá por una sola vez
29 por la Coordinadora de Federación de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua para lo
30 cual se necesitará el acuerdo de al menos tres quintas partes de sus miembros. La propuesta de
31 reforma de Estatutos, una vez adoptada por la Coordinadora de Federación de IUN-NEB, deberá de
32 ser sometida a referéndum de la militancia para su aprobación.
33
34 3. Todas las modificaciones que sean obligatorias para la adaptación de los Estatutos a futuras leyes de
35 financiación de los partidos políticos u otra legislación se realizarán en la Coordinadora de
36 Federación y se aprobarán por mayoría simple. Para estos cambios de adaptación a la norma no
37 serán necesarios los requisitos establecidos en los puntos precedentes de este artículo, con la
38 obligación de dar traslado y conocimiento de las modificaciones a la afiliación y federaciones.
39
40
41 4. En todo caso, la reforma de los Estatutos entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que se
42 publique en la web de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, fecha que deberá
43 indicarse de forma expresa en el momento de la publicación.

44
45
46
47
48 **DISPOSICIONES FINALES**

49 **Primera**

50
51 Los documentos políticos, organizativos y Estatutos aprobados por la Asamblea General de Izquierda
52 Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua serán editados y distribuidos a las distintas asambleas de
53 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en un plazo no superior a cuatro meses, desde la
54 celebración de la misma.

Segunda

Estos estatutos entrarán en vigor con la finalización de la Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua que proceda a su aprobación.

Tercera

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua dedicará una especial atención a la formación de sus cargos públicos y de toda la afiliación, en su conjunto.

Cuarta

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua editará un boletín informativo que recoja, entre otras cuestiones, los acuerdos de los órganos de IUN-NEB con el fin de difundir las políticas y posicionamientos de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Quinta

Queda reconocida la existencia del Partido Comunista de Euskadi (PCE – EPK) en IUN-NEB desde su constitución en Navarra, con lo cual dicho partido tiene y goza de todos los derechos y deberes como organización política (partido) dentro de IUN-NEB., sin menoscabo de la actividad que realiza o pueda realizar fuera de IUN-NEB.

Sexta

En relación al artículo 46 de los presentes Estatutos se establece el siguiente sistema de elaboración de listas, cualquiera que fuese el proceso de elección:

a) En el caso de presentación de una única lista, ésta se configurará con las personas y en el orden presentada y aprobada por el órgano competente.

b) En el caso de presentación de listas alternativas, se aplicará la siguiente fórmula:

1. Votos obtenidos por la candidatura, multiplicado por el número de puestos a cubrir, y éste dividido por el número de votos totales emitidos a las candidaturas presentadas (los votos en blanco y nulos no cuentan).

Ejemplo: Hay que cubrir 25 puestos y han votado en la Asamblea 23 personas. Se presentan 3 candidaturas:

- **Candidatura A** obtiene 10 votos, por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos; es igual a $10 \times 25 = 250 : 23 = 10,869$.

- **Candidatura B** obtiene 7 votos, por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos; es igual a $7 \times 25 = 175 : 23 = 7,608$.

- **Candidatura C** obtiene 6 votos, por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos; es igual a $6 \times 25 = 150 : 23 = 6,521$.

Con este resultado, la aplicación del sistema proporcional puro nos da que a la Candidatura A le corresponden **11 puestos** (10 puestos automáticos más 1 por el cociente mayor); a la Candidatura B **8 puestos** (7 automáticos y 1 por el segundo cociente mayor) y a la Candidatura C **6 puestos**.

En el caso de que haya dos candidaturas o más con el mismo cociente, se asignará el puesto a la candidatura que más votos haya obtenido. En caso de que también tengan el mismo número de votos, la asignación se hará al azar.

2. En el supuesto de que estas candidaturas deban determinar orden (como es el caso de las candidaturas a elecciones) una vez asignado el número de puestos por el sistema anterior,

1 proporcional puro, se aplicará la fórmula aritmética de cociente mayor, tal como recogen los
 2 Estatutos.

3 Una vez determinado el número de puestos que le corresponden a cada candidatura
 4 (Candidatura A, 11 puestos; Candidatura B, 8 puestos y Candidatura C, 6 puestos) por el
 5 sistema anterior, para determinar el orden hay que ver los cocientes e ir ordenándolos de mayor
 6 a menor.

7 Para ello se dividen los puestos obtenidos por cada candidatura entre 1, 2, 3, 4, 5,
 8 sucesivamente, y una vez calculados los cocientes se ordena de mayor a menor.

9
 10 Siguiendo con el ejemplo anterior, la ordenación será como sigue:
 11

<i>Cocientes</i>	Cand. A	Cand. B	Cand. C
(PUESTOS)	(11)	(8)	(6)
1	11	8	6
2	5,5	4	3
3	3,866	2,666	2
4	2,75	2	1,5
5	2,2	1,6	1,2
6	1,833	1,333	1
7	1,571	1,142	
8	1,375	1	
9	1,222		
10	1,1		
11	1		

12 El primer cociente mayor es 11, y corresponde a la candidatura A; el segundo es 8, y corresponde a la B;
 13 el tercero es 6, de la C; el cuarto es 5,5 de la A; y así sucesivamente concluyendo la candidatura de esta
 14 manera:
 15

- | | | |
|----|-------------------|-------------------|
| 16 | | |
| 17 | 1º Candidatura A | 14º Candidatura B |
| 18 | 2º Candidatura B | 15º Candidatura A |
| 19 | 3º Candidatura C | 16º Candidatura C |
| 20 | 4º Candidatura A | 17º Candidatura A |
| 21 | 5º Candidatura B | 18º Candidatura B |
| 22 | 6º Candidatura A | 19º Candidatura A |
| 23 | 7º Candidatura C | 20º Candidatura C |
| 24 | 8º Candidatura A | 21º Candidatura B |
| 25 | 9º Candidatura B | 22º Candidatura A |
| 26 | 10º Candidatura A | 23º Candidatura A |
| 27 | 11º Candidatura B | 24º Candidatura B |
| 28 | 12º Candidatura C | 25º Candidatura C |
| 29 | 13º Candidatura A | |
| 30 | | |

31 En el caso de coincidencia de cocientes se asignará a la candidatura más votada; y si tienen los mismos
 32 votos, al azar.

33 **Séptima**

34 De acuerdo con la legislación vigente, la Red de Juventud constituirá la Sección Juvenil de IUN-NEB a
 35 efectos meramente administrativos, sin que ello signifique ningún menoscabo, detrimento o variación del
 36 funcionamiento organizativo y/o político de la Red de Juventud acordado tanto por sus propias decisiones
 37 como por las normas establecidas en IUN - NEB para funcionamiento de todas las Redes.
 38
 39

1
2 **ANEXO**

3
4 **REGLAMENTO 3. ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO**

5
6
7 ***Incompatibilidades***

- 8
9 a. En aras de la mayor transparencia y ética en el ejercicio de las funciones del cargo público,
10 no se podrán simultanear con dicho ejercicio actividades que puedan beneficiar su actividad
11 privada por la información de la que dispone por tal condición.
12 b. Los cargos públicos, los de responsabilidad política y quienes trabajan en los grupos
13 institucionales, no podrán permanecer más de dos periodos electorales como tal,
14 excepcionalmente podrá prolongarse la responsabilidad siempre que obtuvieran, en votación
15 individualizada en el órgano competente para su elección, el 60% de los votos emitidos en la
16 primera prórroga y un 75% en las sucesivas.

17
18 ***Grupos institucionales***

- 19
20 a. Todos los cargos públicos elegidos para una institución en las listas de la Federación
21 deberán formar parte del grupo que determine la Comisión Colegiada (o local en el caso de
22 elecciones municipales) de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
23
24 b. Los órganos de dirección de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua definen los
25 objetivos políticos generales a los que debe atenerse la actividad de los grupos institucionales.

- 26
27 c. La cuantía de los ingresos que los/as cargos públicos deben hacer a Izquierda Unida de
28 Navarra-Nafarroako Ezker Batua se regulará mediante una carta financiera, en la que se
29 contemplará la cuantía mínima a partir de la que una parte de la retribución debe ser
30 transferida a la cuenta de la organización. Esta cuantía será progresiva y por tramos, de
31 manera que se irá incrementando en la medida en la que las retribuciones sean superiores. En
32 cualquier caso, no superaran lo establecido en los Estatutos Federales.

33
34 Todas las subvenciones, asignaciones y otros ingresos que perciban los cargos públicos y los
35 grupos institucionales serán administrados por los órganos de dirección competentes de
36 Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua; en el ámbito municipal, por la Comisión
37 Local.

- 38
39 d. Las personas que realizan trabajos de carácter político, técnico o administrativo en los
40 grupos institucionales están sujetas al mismo límite temporal en el ejercicio de sus funciones
41 que afecta a los cargos públicos en las distintas instituciones. Ningún contrato podrá tener
42 validez por una duración superior a la legislatura.

43
44 El trabajo de estas personas deberá responder al código de lealtad exigible a los cargos
45 públicos, y las mismas estarán obligadas al secreto de aquellas deliberaciones que el grupo o
46 la dirección correspondiente de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua hayan
47 calificado como reservadas. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear la sanción
48 que se establezca en los distintos reglamentos.
49

Astigarraga Goitia, Juan Bautista; Azcona De Simón, Leyre; Azcona Mendizábal, Fernando; Barinaga Adrián, Javier; Barinaga Ros, Aitor; Chueca Gómez, Álvaro; De Simón Caballero, Marisa; Díez Díaz, Isabel; Fraguas Pérez, María Rosario; García Ibáñez, Oswaldo; Gastón Sierra, Pilar; Guerra Ros, Virginia; Izu Belloso, Miguel José; Láinez Gavari, Cristina; Larrinaga Sanfelices, Irkus; Nuin Moreno, José Miguel; Rubalcaba San Pedro, Carmen; Sánchez Cuadrado, Luis